



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 19 de Abril de 2024

EDICION N° 11.085

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Provincia del Chaco

OFICINA JUDICIAL CENTRAL DE JUICIO POR JURADOS

LISTA DEFINITIVA DE JURADOS ANUAL AÑO 2024- II CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO I CONTENIENDO LISTA
DEFINITIVA DE JURADOS ANUAL -AÑO 2024- II CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

María Fernanda Diez

Secretaria Técnica Provisoria

s/c

E:17/04 V:22/04/2024

—————>*<—————
**INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSIÓN DE
PERSONAS C/ DISCAPACIDAD (IPRODICH)**

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 149/23

OBJETO: EL Instituto Provincial para la Inclusión de Personas con Discapacidad de la Provincia del Chaco (IPRODICH), ente autárquico del Poder Ejecutivo Provincial, creado por ley 1794-B, inicia la inscripción al concurso para cubrir un cargo de vocal; en representación de las Personas con discapacidad, el día 22 de abril a las 8:00 hs. El reglamento para la selección de vocal corresponde al aprobado por Resolución de Presidencia N° 149/2023 (t.v), el que se encuentra disponible para su descarga en el sitio web www.iprodich.gob.ar. Se recibirá la documentación exigida hasta el Lunes 20 de mayo a las 12:00 hs fecha y horario que incluye el período de gracia. Todo aquel trámite que ingresó con posterioridad no será analizado y la junta electoral devolverá una notificación al iniciador mediante TGD.

Los interesados deberán efectuar la presentación de manera On-Line a través de su cuenta personal en el portal Gobierno Digital Chaco (TGD) utilizando el trámite "Elección del Vocal por PcD IPRODICH - Postulación de Personas con Discapacidad".

Lic. Mariana Fernández - (No aclara cargo)

s/c

E:19/04/2024

—————>*<—————
TRIBUNAL ELECTORAL

Provincia del Chaco

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz N° 343, 2° Piso, Edif. Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 12/07/22, se constituyó el partido "PARTIDO DE INTEGRACIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS SOLIDARIOS- PARTIDO IPES CHACO" con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 18/23, caratulado: "**PARTIDO DE INTEGRACIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS SOLIDARIOS- PARTIDO IPES CHACO S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la ley N° 23.298, adoptada por ley provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARÍA, 15 de abril de 2024.-

M. Marcela Centurion Yedro - Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:17/04 V:22/04/2024

JUDICIALES

EDICTO: LOTERIA CHAQUEÑA-NOTIFICACIONES: ARTICULO 43° LEY 179-A.- Sr. ANDION, CARLOS MAURICIO, D.N.I 30.544.998, PONEMOS EN CONOCIMIENTO que, por Sentencia Condenatoria, Resolución N° 160343/24 de fecha 22/02/2024 pronunciado por el Juzgado de Faltas N° 2 de la Municipalidad de Resistencia, sobre Actas de Infracción de Tránsito cometida con el vehículo, marca: TOYOTA, modelo: COROLLA, dominio: OXK404. Según Actas N° 1083976, de fecha: 01/08/22; N° 1084727, de fecha 05/08/22; N° 1084993, de fecha 08/08/22, todas ellas en French N° 077, N° de Acta 1085431, de fecha 12/08/22 en Av. 9 de Julio N° 334, N° de Acta 5004110, de fecha 28/11/22 en French N° 63. Todas las mencionadas corresponden por Falta de Activación de Crédito E.M.I. Debiendo abonar la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$77.420,00), conste que las fechas de las mentadas multas coinciden con la vigencia del Convenio de Comodato Automotor de Fecha 10/12/2021, ratificado por Resolución N°4462/21 del Directorio de Lotería Chaqueña, que en lo pertinente en su cláusula cuarta establece:..."CUARTA: EL COMODATARIO será además, responsable del pago de eventuales multas impuestas por autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales...". En virtud de ello, se cita a Ud. por TRES (3) días en el Boletín oficial y TRES (3) días en un Diario de mayor circulación en la provincia, emplazándolo para que dentro de SETENTA Y DOS (72) horas posteriores a la última publicación proceda a depositar la suma precedentemente indicada en Cuenta Corriente N: 1482906, perteneciente a Lotería Chaqueña- C.B.U.: 30 3110030201000014829067, en concepto de reintegro de lo abonado por éste organismo al solo efecto de evitar mayores costos y perjuicios Todo ello bajo apercibimiento de iniciar acciones legales que correspondieren. QUEDA UD. LEGAL Y DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

C. P. Horacio Gabriel Ybarra
Gerente General

s/c

E:19/04 V:24/04/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK -JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO CI VIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría a cargo de la suscripta, sito en calle 25 de Mayo N° 338 Piso: I de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, (Chaco) en autos caratulados "**RAMIREZ, ALFREDO JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° **325/2024**, abierto el juicio sucesorio del Sr. ALFREDO JUAN RAMIREZ D.N.I. N° 7.895.813, la Sra. Jueza ordena: Publicar edicto en el Boletín Oficial y un diario local por un día (art. 2340 CCC y art. 672, inc. 2, del CPCCh, Ley 2559-M), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK -JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de abril de 2024.

Dra. Ana Priscilla Wolcuff
Secretaria Provisora

R. N°: 204.110

E:19/04/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. GISELA NOEMI TELLIER, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial y Laboral, sito en calle Uruguay 635- Primer Piso, de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por el termino de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GÓNZÁLEZ, RAMÓN NICOLÁS DNI N° 35.303.068, en los autos caratulados: "**GONZÁLEZ, RAMÓN NICOLÁS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **102/2024-5-C**, bajo apercibimiento de Ley.- Gral. José de San Martín. Chaco, 10 de abril de 2024.

Adriana C. Ledesma
Secretaria Provisora

R. N°: 204.111

E:19/04/2024

————— >*< —————

EDICTO: IVERES BEATRIZ ESTHER, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes N° 609, de esta ciudad, cita al Sr. ADRIAN VICTOR. HUGO TEJERO, DNI N° 27A38.452, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, a los fines de notificar el auto que en su parte pertinente dice: "(...) RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ELIAS ARCE, D.N.I. N° 33.871.251 Y ADRIAN TEJERO, D.N.I. N° 27.438.452, hasta hacerse el acreedor íntegra pago de la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) en concepto de capital reclamada, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.-PRESUPUESTAR la suma PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III. -HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) días a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de la presente adquirirá carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: FERNANDO S. SOSA, en la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$1,1.400,00), como patrocinante, con más IVA., si correspondiere, (Arts, 3, 5 y 15 de la L.A. tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicios de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a

Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de lev. VI. - NOTIFIQUESE a las ejecutados en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recauda a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE. Beatriz Esther Cáceres- Juez- Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación," Expte. N° 7150/19, caratulado: "**TOMASZUK, FABIAN EZEQUIEL C/ ARCE, ELIAS UE Y TEJERO ADRIAN VICTOR HUGO S/ EJECUTIVO**". Resistencia, 04 de abril de 2024. -

Carlos Soria
Secretario

R. N°: 204.107

E:19/04 V:22/04/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Sáenz Peña Chaco, a cargo del Dr. José Teitelbaum Juez de Paz Letrado, secretaría 2 a cargo del Dra. Silva Marina Risuk Secretaria del Juzgado de Paz Letrado -Pcia. Roque Sáenz Peña- cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. VIDENOFF MARIO D.N.I. 7.446.194, que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos "**VIDENOFF MARIO S/ SUCESORIO**" Expte. N°148/24-Saenz Peña Chaco, 19 de Marzo de 2024. -

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R. N°: 204.119

E:19/04/2024

>*<

EDICTO: La Dra. ANA KARINA YAGAS - Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 07, Secretaría autorizante, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 Segundo piso de esta ciudad, corresponde CITAR a JORGE ROUSS, L.E N° 3.563.121 por EDICTOS que se publicaran por el termino de dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, para que dentro de DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. En los autos caratulados: "**ROMERO SILVIA NOEMI C/ ROUSS JORGE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte, N° 23286/21. Resistencia, 20 de diciembre de 2023". -

Viviana A. Vera
Secretaria

R. N°: 204.120

E:19/04 V:22/04/2024

>*<

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**ROMANO, LUIS OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3054/2024-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: LUIS OMAR ROMANO (D.N.I. N° 12.643.244), para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 11 de Abril de 2024.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak
Secretaria

R. N°: 204.122

E:19/04/2024

>*<

EDICTO: La Dra. LAURA PARMETLER, Juez, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de Jorge Martín PITTERI, abogado, sito en calle French N°166, Planta Baja, Resistencia, Chaco, cita y emplaza a CLADIO ALBERTO SOTO, DNI 29.465.309, para que en el término de diez (10) días de notificado, posteriores a la publicación del presente edicto citatorio por el término de tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente en los autos caratulados: "**SEGOVIA, JOHANA VANESA C/ SOTO, CLAUDIO ALBERTO Y SOTO, JORGE ALBERTO S/ ALIMENTOS**", Expte N°6614/16. Resistencia, Chaco, 10 de abril de 2024. -

Jorge Martin Pitteri
Secretario Provisorio

R. N°: 204.124

E:19/04 V:24/04/2024

>*<

EDICTO: AMALIO AQUINO - JUEZ - JUZGADO DE PAZ BARRANQUERAS, Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, Chaco, hace saber por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (Art. 37, Ley 2171 -A), emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio dejados por el causante para que dentro del plazo de UN MES contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en Juicio Sucesorio de MARIO JOSÉ

ROUSSELOT, M.I. N°16.004.757, fallecido el día 7 de septiembre de 2022. -Autos: "**ROUSSELOT, MARIO JOSÉ S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**", **EXPTE. 965/23**, Barranqueras. -Fdo.: Dr. HECTOR MATEO PRIMORAC. -

Dr. Héctor Mateo Primorac

Secretario

R. N°: 204.126

E:19/04/2024

— >*< —

EDICTO: Bernad Claudio Federico, Juez de Sera instancia, juzgado civil, comercial y laboral N°2, IV circunscripción, cita por un día en el Boletín oficial (art. 2340 CCC) y en un diario local (art. 672 de la Ley 2.559-M) para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUNAS NICOLÁS OCTAVIO D.N.I., para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**LUNA, NICOLÁS OCTAVIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 1029/23**, bajo apercibimiento de Ley. 21 de marzo de 2024.

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°: 204.112

E:19/04/2024

— >*< —

EDICTO: Dra. Filipchuk Monica Marisel, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 01 de la Segunda Circunscripción sito en calle 25 DE MAYO N° 338 Piso: 1, de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, en autos caratulados: "**LOPEZ, HUMBERTO SAMUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 1751/2023**, cita por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local, emplazando a quienes se crean con derecho al haber hereditario del causante SR. HUMBERTO SAMUEL LÓPEZ (DNI N° 13.500.904), a presentarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación en el presente sucesorio a fin de ejercer las acciones que correspondan.

Monica Marisel Filipchuck

Juez 1ra. Instancia

R. N°: 204.113

E:19/04/2024

— >*< —

EDICTO: El Dr. Ricardo Alcides Mianovich, Juez Subrogante del Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, en autos, "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ BRITZ, EMANUEL GONZALO S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO**" **Expte. N°3831/2022**, Sec. Civil y Comercial, resuelve:(...) ante el desconocimiento del domicilio del demandado de autos Sr. Emanuel Gonzalo Brítez, DNI N° 30.873.735, cítese por edicto al mismo, el que será publicado por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del nombrado, a los fines de que en el término de tres (3) días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, ello bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial.-

Vanesa Bottegoni

Secretaria

R. N°: 204.127

E:19/04 V:22/04/2024

— >*< —

EDICTO: El DR. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial-IV-2, Sito en Lavalle N° 230, de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, en los autos caratulados: "**MIANI, SILVIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte N°: 1063/23**; CITA por UN (01) DÍA en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y 4 párrafo, inc. 2) del art. 672 de la ley 2559-m) a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante: MIANI SILVIA, titular del D.N.I. N° 11.206.392, para que dentro de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. FDO. DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, VILLA ANGELA. CHACO.

Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R. N°: 204.128

E:19/04/2024

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado Sec. 2, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado, Saenz Peña, se cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sres. MARIA CRISTINA BENITEZ. – DNI N° 5.739.097 y GREGORIO GOMEZ -DNI 7.523.560, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, en autos "**BENITEZ MARIA CRISTINA Y GOMEZ GREGORIO S/SUCESORIO**" **Expte N° 1262/23**, Juzgado de Paz Letrado Sec. 2, Sáenz Peña, de Noviembre de 2023.

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°: 204.130

E:19/04/2024

— >*< —

EDICTO: El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 21° Nominación, con sede en Avenida Laprida N° 33 - Torre 2 - Piso 3°, cita a MAIDANA, LUIS PABLO MATIAS DNI N°40.449.097 Y MEZA, BRIAN DAMIAN ARIEL DNI N° 41.081.270, por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín

Oficial y un diario local de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco emplazando para que dentro de diez (10) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que la/lo represente en el juicio. conforme lo previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC en los autos caratulados "**FRETES, JUAN ALEJANDRO C/ MAIDANA, LUIS PABLO MATIAS; MEZA, BRIAN DAMIAN ARIEL S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" Expte N° 5614/23. – Resistencia. Chaco, 05 de abril de 2024. -

Belkys Valeria Festerazzi
Secretaria

R. N°: 204.131

E:19/04/2024

>*<

EDICTO: La Sra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2 DE RESISTENCIA, sito en calle Brown N° 249, Segundo Piso, cita por UN DIA (1) en el Boletín Oficial y en un Diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., y emplaza por UN MES, posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de WALTER LUIS HIDALGO DN.L N°12.105.030, en autos: caratulados: "**HIDALGO, WALTER LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO 269/24**". Resistencia, 14 de marzo de 2024. –

Vanina M. Ghidini Moises
Secretaria

R. N°: 204.132

E:19/04/2024

>*<

EDICTO: La Sra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2 DE RESISTENCIA, sito en calle Brown N° 249, Segundo Piso, cita por UN DIA (1) en el Boletín Oficial y en un Diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., y emplaza por UN MES, posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de DOMINGO LUIS HIDALGO DNA. N°7.442.707, en autos: caratulados: "**COLMAN, TELMA Y HIDALGO, DOMINGO LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 43311/2022.- Resistencia. 14 de marzo de 2024. -

Vanina M. Ghidini Moises
Secretaria

R. N°: 204.133

E:19/04/2024

>*<

EDICTO: El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez del Juzgado del Juzgado de Paz de 1ra. Categoría Especial - Barrio Guiraldes, sito en Soldado Aguilera 1795, Resistencia, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por UN (1) MES a herederos o acreedores de Oscar Alberto ROMERO, DNI. N.º 7.917.567, en autos: "**ROMERO OSCAR ALBERTO C/ S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. 350/22, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, haciéndose saber que el plazo comenzara a correr el día siguiente de la última publicación.

Carla Paola Martínez
Secretaria

R. N°: 204.134

E:19/04/2024

>*<

EDICTO: La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido **REDCHUK, Leonardo Edgardo Esteban (DNI N° 14.361.205)** alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925110), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en French N° 506 - 2do. Piso - Resistencia - CHACO. Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos. NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Cont. Púb. y Abog. Rufo Walter Benítez
Director Dcción. Reg. Resistencia
Subdir. Gral. de operaciones Impositivas del interior

R. N°: 204.153

E:19/04/2024

>*<

EDICTO: La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez de Paz, Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter Letrado, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, III Circunscripción Judicial, sito en Lavalle N° 232 Planta Baja, cita por UN (01) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don OSUNA REYNALDO - D.N.I. N° 7.415.236 y Doña GIL MARIA DNI N° 1.222.499, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados:- "**OSUNA REYNALDO y GIL MARIA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 130 - F° 100 - Año 2024.- PUBLIQUESE UNA (01) VEZ.-Secretaria, Villa Angela, Chaco, 11 de ABRIL de 2024.-

Dra. María Verónica Aguirre
Secretaria Provisoria

R. N°: 204.160

E:19/04/2024

EDICTO: La Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ, Juez del Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de Corzuela, Chaco, sito en calle Rivadavia S/N, Corzuela, Chaco, cita por UN (1) y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de RASMUNSEN EMILIO ADOLFO, DNI: 7.537.165 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "**RASMUNSEN EMILIO ADOLFO S/ SUCESION AB- INTESTATO**" Expte. N° 1250/22, bajo apercibimiento de ley.- Corzuela, Chaco, 3 de abril de 2024.-

Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo
Secretaria Provisoria

R. N°: 204.155

E:19/04/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez de Paz, Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter Letrado, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, III Circunscripción Judicial, sito en Lavalle N° 232 Planta Baja, cita por UN (01) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don LEGUIZA VICTOR - D.N.I. N° 03.549.979 para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados:- "**LEGUIZA VICTOR S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 390 - F° 6 - Año 2020.- PUBLIQUESE UNA (01) VEZ.- Secretaria, Villa Angela, Chaco, 3 de ABRIL de 2024.-

Dra. María Verónica Aguirre
Secretaria Provisoria

R. N°: 204.161

E:19/04/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. SELVA LEOPOLDA PUCHOT, Juez, del Juzgado de Paz y Faltas de Fontana, Secretaria a cargo de la Dra. María José Bonfanti, sito en 9 de Julio N° 312 de Fontana, Chaco, CITA a herederos y acreedores por UN (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDO a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante RAMONA ZALAZAR M.I. N° 3.919.350 para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**ZALAZAR, RAMONA s/ JUICIO SUCESORIO-AB INTESTATO**" Expte N° 496/16, Fontana, 9 de abril de 2024. Dra. SELVA LEOPOLDA PUCHOT -Juez.

Dra. María José Bonfanti
Secretaria

R. N°: 204.162

E:19/04/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **PORTILLO SEBASTIAN, D.N.I. N° 34.860.353**, apodo "POCA", edad 34 años de edad, domiciliado en BARRIO Juana Azurduy -ciudad-, con principales lugares de residencia anterior en B° Matadero -ciudad-, cel 3644-123712, estado civil SOLTERO, de ocupación EMPLEADO MUNICIPAL, nacionalidad ARGENTINO, nacido en J.J. CASTELLI, el 27/05/1989, SI SABE leer y escribir, antecedentes penales NO posee, hijo de IRMA PORTILLO (F) Y DE PADRE DESCONOCIDO; quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado SEBASTIAN PORTILLO de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL", Artículo 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, y Artículo 239, en función del Art. 54, todos del Código Penal, en el marco de la Ley Provincial del Chaco N° 836-N y Ley Nacional N° 26.485, a sufrir la pena de OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los Arts.40,41 y 26 del Código Penal.- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Juzgado Correccional VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 17 de abril de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:19/04/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez Subrogante, de la Justicia Civil y Comercial de la Décima Nominación, sito en calle AV. LAPRIDA N 33 TORRE 2 QUINTO PISO de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al demandado Sr. MIGUELES, JUAN ESTEBAN D.N.I N° 31.294.090 citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MIGUELES, JUAN ESTEBAN S/ EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 23439/21, la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 14 de octubre de 2021. KM AUTOS Y VISTOS: Para dictar Despacho Monitorio en estos autos caratulados: PROVINCIA DEL CHACO C/ MIGUELES, JUAN ESTEBAN S/ EJECUCION FISCAL, Expte. N° 23439/2021-1-C, RESUELVO: I). -LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JUAN ESTEBAN MIGUELES, DNI N°31.294.090, condenando a la parte ejecutada a pagar al acreedor la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$13.518,75) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma

de PESOS NUEVE MIL (\$9.000) sujeta a liquidación definitiva. II). IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C. III). Conforme art. 541 del CPCC Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C. - IV). REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a CECILIA FERNANDEZ ALMENDRA en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) como patrocinante, de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808), y a ADRIAN ANGEL ALBERTO BUFFONE, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280) como apoderada/o y en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) cesión de derechos. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Asimismo, se tiene en cuenta la cesión gratuita que efectúa el Fiscal de Estado del 50% de sus honorarios, a favor del profesional que interviene en la causa Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V). INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos. VI). NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC-Ley 2559-M-. VII). REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. El presente documento fue firmado electrónicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10. Resistencia, 24 de noviembre de 2024.-

Liliana Raquel Niveyro

Secretaria

s/c

E:19/04 V:22/04/2024

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a los herederos del Sr. **MATURANA, SALVADOR, D.N.I. 7.534.176**, la Resolución N° 1278 de fecha 20/07/2016 dictada en el Expediente N° E14-2013-0312/E, que dice ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO. Los términos de la Resolución N° 2420/13 por las razones expuestas en le considerando de la presente. ARTICULO 2°: NOTIFICACIONES, luego pasar al Departamento ESTADO LEGAL, CARTOGRAFIA y TOPOGRAFIA, CUENTAS CORRIENTES Y LIQUIDACIONES y por último a la DIRECCION DE BANCOS DE TIERRAS Firmado: FERREYRA WALTER HUGO. Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:19/04 V:24/04/2024

—>*<—

EDICTO: Dr. NICOLÁS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez de Primera Instancia de la justicia Civil y Comercial, sito en AV. LAPRIDA N° 33 TORRE 2 QUINTO PISO, de la ciudad de Resistencia Chaco, notifica por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al demandado Sr. ACUÑA ALEJANDRO MIQUEAS, DNI N° 43.535.507, citándolo a notificarse de la Sentencia Monitoria recaída en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ACUÑA, ALEJANDRO MIQUEAS S/ EJECUCIÓN FISCAL**" Expte N° 7354/21, la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 01 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: Para dictar Despacho Monitorio en estos autos caratulados: "PROVINCIA DEL CHACO C/ ACUÑA ALEJANDRO MIQUEAS S/ EJEC. FISCAL", Expte. N°7354/2021, y... RESUELVO: I).-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ACUÑA ALEJANDRO MIQUEAS; DNI. 43.535.507 condenando a la parte ejecutada a pagar al acreedor la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$7.914,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) sujeta a liquidación definitiva. II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.. III. Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559- M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Sra. Fiscal de Estado CECILIA FERANDEZ ALMENDRA en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$1.220,00) como patrocinante de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34

de la ley 1940-A (antes 6808) y al Dr. BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO como apoderado en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$976), y en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$1.220,00) -cesión de derechos-. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y c.. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Asimismo se tiene en cuenta la cesión gratuita que efectúa el Fiscal de Estado del 50% de sus honorarios, a favor del profesional que interviene en la causa. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M-.- VII). REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 22 de marzo de 2024.-

Liliana Raquel Niveyro

Secretaria

s/c

E:19/04 V:22/04/2024

>*<

EDICTO: Dra. LOCKETT OLGA SUSANA, JUEZ SUBROGANTE 1RA. INSTANCIA, de la Justicia Civil y Comercial de la décima octava nominación, sito en calle LÓPEZ Y PLANES N° 26 -Planta baja- de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial Y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al demandado Sr. Carrasco José Oscar D.N.I. N° 22.002.466, citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CARRASCO, JOSE OSCAR S/ EJECUCIÓN FISCAL**" Expte. N° 23921/21, la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 7 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en estos autos caratulados: "PROVINCIA DEL CHACO C/ CARRASCO, JOSE OSCAR S/ EJECUCION FISCAL" Expte. N°23921/2021-1-C, y... RESUELVO: I). LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARRASCO, JOSE OSCAR, DNI N°22.002.466, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$14.420,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, provisoriamente Y más la las costas que se presupuestan suma de PESOS CINCO MIL en OCHOCIENTOS (\$5.800,00) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.. III). Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840- F modificada por ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00). En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. IV).- Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u Oponerse a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada. V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. FERNANDEZ ALMENDRA, CECILIA INES (MP 5802) como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE, ADRIAN ANGEL ALBERTO (MP 4937), la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1,280,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI). NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C. VII). REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-... El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18.

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:19/04 V:22/04/2024

>*<

EDICTO: Dr. LAVENAS FERNANDO LUIS, Juez de Primera Instancia de la justicia Civil y Comercial de la Vigésima tercera nominación sito en AV. AR LAPRIDA N° 33 TORRE 2 QUINTO PISO, de la ciudad de Resistencia Chaco, notifica por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de

cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, al demandado Sr. FERRAU JUAN CARLOS, DNI N°37.708.136, citándolo a notificarse de la Sentencia Monitoria recaída en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ FERRAU, JUAN CARLOS S/ EJECUCIÓN FISCAL**" Expte N° 23529/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia, 13 de Octubre de 2021-ip AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en estos autos caratulados: "Provincia del Chaco C/ FERRAU, JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 23529/2021-1-C, Y CONSIDERANDO: I. Que el título traído a ejecución se encuentra comprendido en los supuestos previstos por La Ley Provincial N° 4488 de adecuación a la Ley Nacional N° 24449 de Tránsito y Seguridad Vial arts. 69 y 71 modificado por ley 6663 y Decreto Reglamentario N° 146/11 (actualmente Artículo 6 bis según modificación introducida por Decreto Reglamentario N° 877/12) y lo previsto por el art. 520 del nuevo C.P.C.C. Ley 7950 y habiéndose por Resolución N° 1133/19 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia del Chaco autorizado expresamente a la Fiscalía de Estado de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 6808 a iniciar la presente ejecución y hallándose reunidos los requisitos formales de admisibilidad, corresponde dictar despacho monitorio sin más trámite, según art. 528 del nuevo C.P.C.C. Ley 7950.- II. En cuanto a los intereses solicitados, desde la fecha de la mora (18/05/2019) y hasta el íntegro pago, el capital condenado devengará los intereses que resulte de aplicar tasa activa del BNA, los que se calcularán mediante el uso del calculador on line de caja forense chaco, según el criterio asumido por éste juzgado.- III. Las costas, conforme art. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950-se imponen al ejecutado. IV. Hágase saber al demandado que deberá cumplimentar con la Tasa de Justicia en el término y bajo apercibimiento de ley.- V. Para la regulación de los honorarios profesionales, se tendrá en cuenta las pautas indicativas de los arts. 3,5 (16%), 6,15 (80%) y conc. Ley 2928-C (antes Ley 2011 y sus modif) y art. 1° Ley 2868. Teniendo en cuenta lo previsto por el art. 5 de la Ley 2928-C, que prevee en el caso y si en el proceso el monto a reclamar sea inferior a un S.M.V.M. los honorarios deberán estimarse sobre el 50% del salario de referencia. Por todo ello, RESUELVO: I. LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JUAN CARLOS FERRAU, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOCE MILSEISCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$12617,50) en concepto de capital, II de los más los intereses a en el mismo calcularse conforme el punto considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20000,00) sujeta a liquidación definitiva.- II. IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950-, con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. III. Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del referido código. IV. REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Abogada FERNANDEZ ALMENDRA CECILIA INES (MP 5802), como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO (MP 4937), la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1280,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.-Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia. VI. Conforme lo prescripto por el art. 3, 8, 24, 25 y 27 de la Ley 840-F (antes Ley 4182) y modif. y tomando en cuenta el monto imponible que surge de autos, determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), en consecuencia íntimase al demandado condenado en costas, para que en el término de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma a través de la boleta electrónica de tasa de justicia la que se generará ingresando a la Página Oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 138103901, N° CBU 3110030211001381039018.- Asimismo; déjase establecido que transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido se aplicara una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa resultan de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCuenta (\$1.350,00) la que será actualizada hasta el momento de efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución. VII. NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. Ley 7950.-VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10.

María Alejandra Mondino

Secretaria

s/c

E:19/04 V:22/04/2024

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N.º 179-2024/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de Abril del 2024.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **NEGOCIOS SKY S.R.L.** CUIT N° 33-71482576-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 179-2024/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin -a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 10 de Abril de 2024.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 178-2024/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de Abril del 2024.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MI ANGEL AGROPECUARIA S.R.L.** CUIT N° 30-71721349-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 178-2024/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 10 de Abril de 2024.-

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **COMERCIAL CENTRO CHAQUEÑO S.R.L.** CUIT N° 30-67007620-9, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 45 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Febrero de 2024-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 44.859,60). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G.' N° 1552/08 ITEM 05 y 16) \$ 41.600,00 RECARGOS al 28/02/2024 \$ 3.259,60 TOTALES \$ 44.859,60. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 257-'2021/D de fecha 08/11/2021- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05 y R.I. N° 0021 de fecha 04/01/2024- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 16, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente lá deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de Abril de 2024.-

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BEDA CONSTRUCCIONES S.R.L.** CUIT N° 30-71410476-0, con último domicilio fiscal en Av. La& Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP IN° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 46 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Febrero de 2024-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$,46.780,20). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05 y 16) \$ 42.600,00 RECARGOS al 28/02/2024 \$ 4.180,20 TOTALES \$ 46.780,20. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 231-2021/D de fecha 25/10/2021- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05 y R.I. N° 0017 de fecha 03/01/2024- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 16, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Casó contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de Abril de 2024.-

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ADONAICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** CUIT N° 3071546668-2, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N°

47 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Febrero de 2024-... Según Constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON. SESENTA CENTAVOS (\$ 46.917,60). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05 y 16) \$ 42.600,00 RECARGOS al 28/02/2024 \$ 4.317,60 TOTALES \$ 46.917,60. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 1-2022/D de fecha 14/02/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05 y R.I. N° 0003 de fecha 02/01/2024- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 16, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente lá deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario' Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de Abril de 2024.-

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:19/04 V:24/04/2024

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Isabel Lovey DNI N° 5.073.162**, la siguiente Resolución N° 0448 de fecha 04/04/2024 dictada en el Expediente Digital N° E14-1961- 578-E y E14-2024-1766-Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1508/1978, rectificada por su similar Resolución N° 1680/1984, por la cual se le adjudico a la Sra. Isabel Lovey DNI N° 5.073.162, la Fracción Angulo Sud-Oeste, chacra 29, Nort-Oeste, chacra 39, y centro Este, chacra 38, Circunscripción XVIII, Departamento Maipú, con una superficie de 38 has. 55 as., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art.35 de la Ley 471-P (EX Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: ANA MARIA CANATA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C – Dcción. de Asuntos Jurídicos.

s/c

E:19/04 V:24/04/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a RENÉ ALEJO, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 29.983.820, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 23/12/1983, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: albañil, se domicilia en: COLONIA 7 ARBOLES, Lote N° 78, GENERAL SAN MARTIN, hijo de ALEJO FEDERICO y SEGUNDO MIGUELINA, Prontuario Nac. U4713271, que en los autos N° 2452/2021-5, caratulada: "**ALEJO RENÉ S/ AMENAZAS SIMPLES LESIONES LEVES Y HURTO EN CONCURSO REAL EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**" se dictó la siguiente Resolución N°...84.. Gral. José de San Martín, CHACO, 11 de Abril del 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado RENE ALEJO, D.N.I. Nro. 29.983.820, ya filiado, del delito de AMENAZAS SIMPLES EN EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto y reprimido por el Art. 149 Bis, primer párrafo, primera parte del Código Penal, y los delitos de LESIONES LEVES Y HURTO EN CONCURSO REAL EN EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previstos y reprimidos por el Art. 92 en función del Art. 80 Inc. 1° y 11° (modif. Ley N° 26.791) y Art. 89, y Art. 162, en función del Art. 55 todos del Código Penal., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 487 de fecha 12 de Diciembre del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°1681. III) REVOCAR LA RESOLUCIÓN N° 347, de fecha 03 de octubre de 2023, DEJANDO SIN EFECTO la Suspensión de Juicio solicitado por ALEJO RENÉ. IV) ... V) ... VI) ... VII) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. VIII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 11 de Abril del 2024.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:19/04 V:29/04/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a JORGE EDUARDO MEDINA, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°36.244.224, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 23/04/1991, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: B° PARQUE INDUSTRIAL, PAMPA DEL INDIO, hijo de BENITO MEDINA y GOMEZ CRISTINA, que en los autos N°1125/2021-5 , caratulada: "**MEDINA JORGE EDUARDO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°:93.- Gral. José de San Martín, CHACO, 17 de Abril del 2024. AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado JORGE EDUARDO MEDINA D.N.I. N°36.244.224, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES

CALIFICADAS POR EL VÍNCULO en el Marco de la Violencia de Género, previsto y reprimido según el Art. 92 en función 89 y 80 Inc. 1° y 2° todos del Código Penal y Art. 5 Inc. 1° de la Ley 26.485, en carácter de AUTOR MATERIAL, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II)REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 443, a (O.S. N° 63) de fecha 9 de Noviembre del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°1576 (O. S. N° 64) de fecha 9 de Noviembre del 2023.III)...IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.V)...- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Miércoles, 17 de Abril del 2024.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:19/04 V:29/04/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor, Juez Correccional, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana **MARIA ROSANA MANSILLA**, que en la causa caratulada "**MANSILLA, MARIA ROSANA S/ USURPACIÓN**" (FISCALIA DE INVESTIGACION), Expte. 272/17, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N°126.- Charata, Chaco, 21 de diciembre de 2023.-Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE A MARIA ROSANA MANSILLA por el delito de "USURPACIÓN" (art. 181 inc. lero del Código Penal), por lo que se declara EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la causa a MARIA ROSANA MANSILLA por el hecho cometido durante el mes de abril de 2016, en el inmueble sito en Chacra 87, Mz 9 Pc. 4, Chacra 117 Barrio el Progreso de Las Breñas Chaco, en perjuicio de ALBERTO HEINZELBECKER, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C.P. y arts. 359 inc. 4 y 377 del C.P.P.-II) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. LUIS ANGEL TELLO en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000), conforme la ley de aranceles en vigencia y art. 533° del C.P.P. (Ley N° 965-N), a cargo de la imputada MARIA ROSANA MANSILLA.-III) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. CEJAS GARCIA JUAN JOSE en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000), conforme la ley de aranceles en vigencia y art. 5330 del C.P.P. (Ley N° 965-N), a cargo de la imputada MARIA ROSANA MANSILLA.-IV) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICесе. Dése cumplimiento a las Leyes N° 288-C y Ley 22.117, comuníquese al Departamento de Antecedentes Personales. Oportunamente, ARCHIVESE.-Fdo. Dr. RENZO EXEQUIEL AYALA SARTOR- Juez Correccional-;Dra. NANCY BEATRIZ UNGER -Secretaria Correccional-".- Charata, Chaco, 11 de ABRIL de 2024.-

Nancy Liliana Simon
Secretaria

s/c

E:17/04 V:26/04/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. ANA MARIELA KASSOR. JUEZ, Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre I, Segundo Piso, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local del último domicilio conocido de los demandados Sres. ISAAC BERAJA Y JAIME BERNARDO BURIN para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en Autos "**SÁNCHEZ, CRISTELIA ELIA S/ ESCRITURACION**" Expte. 5175/23, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Not. Dra. ANA MARIELA KASSOR -Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 2.- Secretaria, 10 de abril 2024.-

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R. N°: 204.060

E:17/04 V:19/04/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MARIA ESTELA ANABEL SANCHEZ Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz, VI Circunscripción Judicial, localidad de Villa Río Bermejito-Chaco, sito en calle 25 de mayo; CITASE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante HERMOSILLA VICTORIANO DNI N° 7.679.922, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación). En los autos caratulados "**HERMOSILLA VICTORIANO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO.**" EXPTE.N°662/2023.- Secretaría única, a cargo de Diego Oscar Gutiérrez Secretario -Juzgado de Paz

Marta Estela Mabel Sánchez
Juez De Paz Suplente

R. N°: 204.078

E:17/04 V:22/04/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercio de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: **DIEZ, ISABEL MIRTA C/ HEREDEROS DE VILLALBA, ANGEL CUSTODIO Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 12894/05,

///-sistencia, 19 diciembre de 2023. Proveyendo la presentación del Dr. Oscar Manuel Carballo de fechas 05/12/2023: Previo a considerar lo peticionas y atento las constancias de la causa, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el art. 71 inc. 5° de la ley ritual, cítase a los herederos del Sr. JUAN NESTOR VILLALBA, D.N.I. N° 6.346.805, para que en el término diez (10) días comparezcan y tomen la intervención que les corresponde. Notifíquese personalmente o por cédula bajo apercibimiento de declarar la rebeldía. Si los mismos no fuesen conocidos, publíquense edictos en un Diario local y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, para que dentro del quinto (5°) día, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. En consecuencia, procédase al levantamiento de la suspensión de la causa, ordenada en fecha 08/03/2022 " Resistencia, 8 de abril de 2024.

Diego Ariel Maldonado
Secretario

R. N°: 204.068

E:17/04 V:19/04/2024

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que se ha resuelto, citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz 18, PC. 3, del Plan 110 Viviendas, SVOABIRF, de la localidad de Las Palmas, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. **QUINTANA, JULIANA D.N.I. N° 10.024.734**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento, de seguir el trámite de regularización -,

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:17/04 V:22/04/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. RABINO ALICIA SUSANA Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación, con sede en Avenida Laprida N° 33 - Torre 2 - Piso 4°, cita por dos (2) días al GABRIEL ANDRES RETAMOSO, DNI N° 27.438.112, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado; emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. conforme lo previsto por el art. 162, 163, 164 y 342 del CPCC en los autos caratulados "**GOMEZ MIÑO, CLAUDIA MARIA EDID C/ OJEDA, GUSTAVO EDUARDO; RETAMOSO, GABRIEL ANDRES; SANDEZ, MARTA ROMINA S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" Expte. N° 8342/23. - Resistencia (Chaco) 2 de marzo de 2024

Karina Alejandra Rolon
Secretaria

R. N°: 204.093

E:17/04 V:19/04/2024

————— >*< —————
EDICTO: JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 21, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Tercer Piso, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: **AGUIRRE GERMAN Y AGUIRRE ROLANDO FABIAN C/ GARCIA FERNANDO ANIBAL Y/O FAZTERRA S.A. Y/O RESPONSABLE DEL VEHICULO DOMINIO AVV-649 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO C/ S/ Varios**", Expte N° 1206/17, NOTIFIQUESE al Sr. ROLANDO FABIAN AGUIRRE (DNI 40.584.758) de la intimación interpuesta en providencia de fecha 26/08/22 por edictos, los que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y DOS (2) días en diario local, emplazándola para que dentro del término de cinco (5) días desde su publicación, fin de que se presente a estar a derecho y conteste en relación y bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. Fdo. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES Juez-Juzg. Civ. y Com. N° 21 RESISTENCIA, 08 de abril de 2024.-

Patricia Alejandra Morales
Secretaria

R. N°: 204.100

E:17/04 V:19/04/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARTINEZ SEBASTIAN EZEQUIEL**, D.N.I. 36.697.061, apodo NO POSEE, edad 31 años, estado civil SOLTERO, de profesión EMPLEADO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en BUENOS AIRES, el 29/09/1992, domiciliado en Barrio SUR, Mz. 01, Pc. 14 de la localidad de Tres Isletas, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios SECUNDARIOS COMPLETOS, antecedentes penales no posee, hijo de MARTINEZ ROBERTO (V) y de GAUNA ELBA (V), se ejecuta la Sentencia N° 01 de fecha 20 de FEBRERO de 2024 de la Cámara Multifueros de esta Circunscripción Judicial; FALLO, que en su parte pertinente reza: FALLA: I)DECLARANDO al Sr. SEBASTIAN EZEQUIEL MARTINEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, LESIONES LEVES Y HURTO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR, en concurso real, Art. 79, 89 y 162 (éste en función del art. 41 quater) del C.P. en función del Art. 55 del Código Penal y en consecuencia CONDENARLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por

igual término de la condena, con más las accesorias del art. 12 del Código Penal, en esta causa en la que viniera requerido a juicio.- II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...X)...XI)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, 12 de abril de 2024.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:17/04 V:26/04/2024

—————>*<—————
EDICTO: Por disposición del Dr. CARLOS RODOLFO QUIROZ- JUEZ, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1 de la III Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo del Esc. ANGEL GREGORIO PENDIUK, sito en calle Lavalle N° 232 Tercer Piso de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, en los autos caratulados: "**KRAWES ESTER MARIA DEL CARMEN EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR C/ HERRERA MAURO EZEQUIEL S/FILIACION**", EXPTE N° 646/22, cita al demandado MAURO EZEQUIEL HERRERA a estar a derecho, publicando por dos (2) días en el Boletín y emplazándolo por diez (10) días para que se presente en la presente causa a sus efectos bajo apercibimiento de Ley. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días. - Villa Ángela, 10 de abril de 2024.-

Angel Gregorio Pendiuk

Secretario

R. N°: 204.102

E:17/04 V:19/04/2024

—————>*<—————
EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAUL GERMAN JIMENEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32062781, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/04/1986, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHOFER, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI 0 MZ 25 PC 16 RESISTENCIA, hijo de SALVADOR JIMENEZ y GONZALEZ ANTONIA MARIA, Prontuario Prov. AG601007, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**JIMENEZ RAUL GERMAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 44503/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 314 de fecha 19.12.2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a RAÚL GERMÁN JIMENEZ a la PENA de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del CP, por encontrarlo autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) de los delitos de Robo Doblemente Agravado por producirse en la víctima lesiones de carácter grave y por la participación de un menor de 18 años en Concurso Real con Robo Simple Agravado por la participación de un menor de 18 años en Concurso Real con Robo con Arma cuya aptitud para el disparo no puede acreditarse agravado por la participación de un menor de 18 años (Art. 166 inc. 1° en función con el 41 quáter; art. 164 en función con el art. 41 quáter; art. 166 inc. 2° último párrafo en función con el art. 41 quáter y art. 55 del Código Penal)... CON COSTAS. Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 4 de Abril del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:17/04 V:26/04/2024

—————>*<—————
EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **FRANCISCO EDELMAR ROCHA** (D.N.I. N° 41.278.529, argentino, soltero, albañil, domiciliado en Barrio Primavera de Pampa del Infierno, hijo de Mario Rocha y Marcelina López, nacido en Concepción del Bermejo, el 04/10/1998), en los autos caratulados: "**ROCHA FRANCISCO EDELMAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 4177/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 04 de fecha 15/02/2024, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarar a FRANCISCO EDELMAR ROCHA, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO (art. 119, 1er párrafo, en función del 3° y 4° párrafo, inc. f del Código Penal); condenándolo a cumplir la pena de OCHO AÑOS Y SEIS MESES de prisión; inhabilitación por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal; con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia". Fdo.: DRA. FANNY ALICIA ZAMATEO -Jueza Sala Unipersonal-; DRA. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Abril de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:17/04 V:26/04/2024

—————>*<—————
EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HORTENSIA MOLINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 10958486, nacido en SANTA FE, el día: 02/08/1951, de 70 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: FORTIN RIVADAVIA 3900 RESISTENCIA, hijo de MOLINA, GERARDO y GORO, JUANA, Prontuario Prov. 80415-SP, en los autos

caratulados "**MOLINA HORTENSIA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 6385/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°258/23, del 20.12.2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...CONDENAR a HORTENSIA MOLINA, ya filiada, como autora penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) a la pena de Ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias del art. 12 del CP del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado agravado por ser cometido contra un menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente (art. 119, cuarto párrafo inc. f, del CP)... DISPONER la detención de HORTENSIA MOLINA, bajo la modalidad de prisión domiciliaria a efectuarse en el domicilio sito en Pasaje Fortín Alvarado 1456, Villa Libertad, al lado del Barrio Italo, Resistencia debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Abril del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:17/04 V:26/04/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ARROYO JUAN MARCELO** (a) "BURGOS", D.N.I. N° 39.627.696, Cel. NO POSEE, apodado BURGOS, edad 29 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en AVELLANEDA, BUENOS AIRES, el 02/11/1994, domiciliado en CHACRA 65, JUAN JOSE CASTELLI - CHACO, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, HASTA SEXTO AÑO, SI POSEE antecedentes penales, hijo de ALFREDO PALACIOS (F) y de BURGOS SUSANA CRISTINA (V), RECONOCIDO POR ARROYO HUMBERTO (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)...II) CONDENAR al imputado ARROYO JUAN MARCELO de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "HURTO" ART. 162 del CÓDIGO PENAL, a sufrir la pena de DIEZ (10) MESES DE PRISION EFECTIVA, con abono del tiempo cumplido, conforme lo dispuesto en los Arts. 40 y 41 del Cód. Penal.-III)...IV)...V)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- Juzgado Correccional VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 16 de abril de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:17/04 V:26/04/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **PEREZ NESTOR DAVID**, (D.N.I. N° 28.425.213, argentino, soltero, sabe leer y escribir, changarín, domiciliado en Barrio Norte, calle Quebracho entre Buenos Aires y Ruta 5 de la localidad de Pampa del Infierno, hijo de Noblega Nora, (-f-) y de Pérez Enelio (-f-), nacido en fecha 05/09/1980 en la localidad de Pampa del Infierno, Prov. Chaco), en los autos caratulados "**PEREZ NESTOR DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2503/2024-2-, se ejecuta la Sentencia N° 92 del 18/10/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a NESTOR DAVID PÉREZ, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable de los delitos de: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE POR SU DURACION Y EXHIBICIONES OBSCENAS EN CONCURSO REAL(arts. 119 segundo párrafo, 129 primer párrafo en función del segundo párrafo y 55 del Código Penal) en la causa N° 9382/2021-2; y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE POR SU DURACIÓN Y EXHIBICIONES OBSCENAS AGRAVADAS EN CONCURSO REAL(arts. 119 segundo párrafo, 129 primer párrafo en función del segundo párrafo y 55 del Código Penal) en la causa 11211/2021-2; por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., con costas..." Fdo.: Dra. Mariana Inés Benitez -JUEZ-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -SECRETARIA- Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Abril de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:17/04 V:26/04/2024

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a los Sres. **Pedro Celestino PONCE** DNI N°7.623.926, **Alicia ACUÑA** DNI N° 18.209.123, **Leonardo Sebastián FOGAR** DNI N° 36.863.042, la siguiente Resolución N° 1830 de fecha 23/10/2023 dictada en el Expediente Físico N° E14- 2022-94-E, E14-2011-5720-E y E14-2023-5192/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de resolución N° 1506/85 a favor del Sr. Pedro Celestino Ponce, DNI N° 7.623.926, sobre la Parcela 11, Circunscripción I (Subdivisión Lote 28 Zona A) y 75, Circunscripción III (Subdivisión Lote 14 Zona A), ambas del Departamento Independencia, con superficie total de 171 Has. 53 As. 11 Cas. 70 Dm2. Por incumplimiento del Art. 29 incs. b) y e) de la Ley de

Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Notifíquese al Sr. Pedro Celestino Ponce, DNI N° 7.623.926, a través de la Delegación Presidencia Roque Saenz Peña, al domicilio real Lote 14 Avía Terai, lo dispuesto en el artículo 1 de la presente. ARTICULO 3°: Notifíquese a la Sra. Alicia Acuña, DNI N° 18.209.123, a través de la Delegación Presidencia Roque Saenz Peña, al domicilio legal "Fray Luis Beltrán y Yapeyu s/n, Campo Largo", que el boleto de compra-venta celebrado es inoponible al Instituto de Colonización y a terceros. ARTICULO 4°: Notifíquese al Sr. Fogar Leonardo Sebastián DNI N° 36.863.042, a través de la Delegación Presidencia Roque Saenz Peña, al domicilio Legal "Calle 122 entre 107 y 109 N° 385, Barrio 1° de Mayo, de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, que el boleto de compra-venta es inoponible al Instituto de Colonización y a terceros. Fdo.: Esc. SHEINA M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
Asesor Legal

s/c

E:17/04 V:22/04/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 18, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Lopez y Planes N° 26, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ SUBROGANTE - en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 36/23), cita al ejecutado/a **SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA** - CUIT N° 30-71483230-8, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.---- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 10 de Febrero de 2023...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA,, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE CON SESENTAYSEISCENTAVOS (\$44027,66) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISIETEMILSEISCIENTOS ONCE CON SEIS CENTAVOS (\$17611,06), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F(antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$6.774,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. GUZZI JOHANNA JESSIE (MP 6469), la suma de PESOS DOSMILSETECIENTOS DIEZ (\$2.710,00) por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICEMSE.- NOT." FDO. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ - Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 14 de Noviembre de 2023...Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 28 de noviembre de 2023.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c

E:17/04 V:19/04/2024

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada **VERA,**

MARTIN CUIT N°: 20-14202313-0 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ VERA MARTIN S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 8122/22) que dispone: Resistencia, 12 de Septiembre de 2022 "AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VERA, MARTIN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$150.586,89) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$90.352,13), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.-Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado Dr. HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO(MP4641)como patrocinante en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA(\$10.240,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada ALONSO CLAUDIA CECILIA (MP 3503) la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA y SEIS(\$4.096,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por laAcordada3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS TRES MIL ONCE CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS(\$3.011,74), en consecuencia intímase, al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 141861208, CBUN°3110030211001418612089.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20%de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE CON NUEVE CENTAVOS (\$3.614,09), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. -Ley7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- El presente documento fue firmado electronicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS,DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 15 de Noviembre de 2023... II.- Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada VERA, MARTIN- D.N.I. N° 14.202.313, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco(5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.- El presente documento fue firmado electronicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA...- Resistencia, 06 de diciembre de 2023-

Norma E. Garcia
Secretaria

s/c

E:17/04 V:19/04/2024

->*<-

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS – JUEZ, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso- de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ HEREDEROS DE ULIAMBRE ESTER S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 17096/19), CITA y EMPLAZA a los **herederos** de **ESTER ULIAMBRE**, M.I. N° 94.999.454, por Edictos que se publicarán por dos (02) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor oficial para que los represente conf. arts. 43 y 53 inc. 5 CPCC. (Fs. 114) "Resistencia, 14 de diciembre de 2022.- Encontrándose acreditado en autos el fallecimiento de la demandada, conforme lo que resulta de fs. 105, decretase la suspensión de la tramitación del proceso Y líbrese edicto que será publicado por dos (2) días consecutivos en el boletín oficial y en un diario de circulación local, emplazando a los herederos de ESTER ULIAMBRE, M.I. N° 94.999.454 para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor oficial para que los represente. Conf. arts. 43 y 53 inc. 5 CPCC. NOT.- FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ".- (Fs. 19/20) "Resistencia, 23 de diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ULIAMBRE, ESTER, condenándola a pagar al acreedor la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y CINCO MIL OCHENTA y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$185.089,15) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de

PESOS CIENTO ONCE MIL CINCUENTA y TRES CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS (\$111.053,49), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (\$5.923,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al abogado RUBEN ARIEL RODRIGUEZ la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA y NUEVE (\$2.369,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1ro. ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto Nro. 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS CIENTO OCHENTA y CINCO MIL OCHENTA y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$185.089,15), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS UNO CON SETENTA y OCHO CENTAVOS (\$3.701,78), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente Nro. 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL Nro. 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicara la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ". Resistencia, 21 de noviembre de 2023.

Norma E. Garcia

Secretaria

s/c

E:17/04 V:19/04/2024

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación, a cargo del Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez, sito en calle Av. Laprida N° 33 Torre II 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado **NICOLLEK SONIA ISABEL**, CUIT N° 27-27981828-3 DNI N°27.981.828, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ NICOLLEK SONIA ISABEL S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 6076/20 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio.- El auto que lo ordena dice: (Fs. 76) Resistencia, 27 de noviembre de 2023. Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada **NICOLLEK, SONIA ISABEL** - D.N.I. N°27.981.828, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.- (Fs 20/21) Resistencia, 21 de septiembre de 2020.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra **NICOLLEK, SONIA ISABEL**, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL CIENTO SESENTA y UNO CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS (\$52.161,49) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA y NUEVE MIL (\$49.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO (\$3.375,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1º ley 2868.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.-VI.- Conforme lo prescripto por el art.

3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS CINCUENTA y DOS MIL CIENTO SESENTA y UNO CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS (\$52.161,49), determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), en consecuencia íntímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.-VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia, 14 de diciembre de 2023.-

Norma E. Garcia
Secretaria

s/c

E:17/04 V:19/04/2024

>*<

EDICTO: Dra. Silvana Carolina Gómez, Jueza Laboral N° 1, sito en López y Planes 637 - 3er. piso, de Resistencia, Chaco, CITA por edictos que se que se publicarán por tres veces, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, comparezcan a estar a derecho otros derechohabientes que pudieren existir del Sr. Rodolfo Rolando Gómez, DNI. N° 23.621.221 fallecido el 17/02/2024 en Lapachito, Chaco, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso, en los autos caratulados: "**NELSON S.R.L.; MONZON, DEOLINDA GRACIELA S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO**"- Expte. N° 486I24.-Resistencia, 10 de abril de 2024.-

Marcela S. Vañek
Secretaria

s/c

E:15/04 V:19/04/2024

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **ROMERO HECTOR HUGO**; la siguiente Resolución N°0456/24, de fecha 04 de abril de 2024, dictada en el Expediente N° E14- 2024-1699/AE y Expte Digital N° E14-2020-38/E que dice; ARTICULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada Resolución N° 105/99, por el cual se le adjudica en venta al Sr. Romero Héctor Hugo D.N.I. N°: 20.093.700, el predio denominado actualmente como Parcela 144, Circunscripción IX, Departamento Maipú, con una superficie de 96 has. 50 as. 17as., por disposición de la Ley de Tierra Fiscales Artículos 32 inc. B), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante que, dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Publicar edictos, por tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia lo resuelto en el punto primero de la presente resolución y notificar a los presuntos herederos mediante delegación Dcc. Regional J.J. Castelli. (Fdo.) CANATA, Ana María - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

María Gabriela Alonso
A/C Dccion de Asuntos Juridicos.

s/c

E:15/04 V:19/04/2024

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N.º 109/23

1. **Sec. N° 106012**, Una Motocicleta, marca YAMAHA, Motor marca YAMAHA N° **5AV746806** y Cuadro marca YAMAHA N.º **LAPXCHLAX70034970** , Sin Dominio.-
2. **Sec. N° 106019**, Una Motocicleta, marca GHIGGERI ,Motor marca GHIGGERI N° **1P52FMHC1636195** y Cuadro marca GHIGGERI N° **8DYC11070CV021519**, Sin Dominio.-
3. **Sec. N.º 105727**, Una Motocicleta, marca HONDA, Motor marca HONDA N.º **SDH157FMIC83009667** y Cuadro marca HONDA N° **LALPCJF8X8B070B22**, Sin Dominio.-
4. **Sec. N° 106031**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N.º **1P52FMH71475826** y Cuadro marca ZANELLA N.º Esta numeración no se puede dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidacion que borraron dichos numeros.-, Sin Dominio.-
- 5.

- Sec. N° 106023**, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N° **7059686** y Cuadro marca MOTOMEL N° Esta numeración no se puede dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos.-, Sin Dominio.-
6. **Sec. N° 106038**, Una Motocicleta, marca MONDIAL, Motor marca MONDIAL N° **1P52FMHA1308864** y Cuadro marca MONDIAL N° **LF3XCH2G8AA005183**, Sin Dominio.-
7. **Sec. N° 106021**, Una Motocicleta, marca HONDA, Motor marca HONDA N.° **SDH150FMHGA5804369** y Cuadro marca HONDA N° Esta numeración no se puede dar lectura a causa de un proceso de oxidación que borraron dichos dígitos.-, Sin Dominio.-
8. **Sec. N° 106029**, Un cuadro de Motocicleta, marca YAMAHA, N° **BE44B7H108490**, Sin Dominio.-
9. **Sec. N° 106022**, Una Motocicleta, marca HONDA, Motor marca HONDA N.° **HA07E6607070** y Cuadro marca HONDA N° **8CHH07007L008573**, Sin Dominio.-
10. **Sec. N° 106025**, Una Motocicleta, marca EUROMOT, Motor marca EUROMOT N.° **152FMHW1D03143** y Cuadro marca EUROMOT N° **LC6XCHX18F000917**, Sin Dominio.-
11. **Sec. N° 106030**, Una Motocicleta, marca CORVEN, Motor marca CORVEN N° **CVEA00A006873** y Cuadro marca CORVEN N° **8CVXCH2G3EA074421**, Sin Dominio.-
12. **Sec. N° 106032**, Una Motocicleta, marca SUZUKI, Motor marca SUZUKI N.° **CFMG-A3033338** y Cuadro marca SUZUKI N° **8AHMS1100BR010053**, Sin Dominio.-
13. **Sec. N° 105730**, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N.° **B053202** y Cuadro marca MOTOMEL N° **8ELM15110BB053202**, Sin Dominio.-
14. **Sec. N° 105726**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° **LC152FMHJA022138** y Cuadro marca ZANELLA N° **8A6MHSW2ZCC500350**, Sin Dominio.-
15. **Sec. N° 105727**, Una Motocicleta, marca YAMAHA, Motor marca YAMAHA N° **5AV5023448** y Cuadro marca YAMAHA N° **LAPXCHLAX5A002351**, Sin Dominio.-
16. **Sec. N° 106007**, Una Motocicleta, marca APPIA, Motor marca APPIA N° **DY162FMJ2B3038776** y Cuadro marca APPIA N° **8BPS4KLT3BC013456**, Sin Dominio.-
17. **Sec. N° 106039**, Una Motocicleta, marca GHIGGERI, Motor marca GHIGGERI N.° **1P53FMH14Y19674** y Cuadro marca GHIGGERI N° **8DGC31100EG005089**, Sin Dominio.-
18. **Sec. N° 106037**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° **1P52FMHA1271181** y Cuadro marca ZANELLA N° **LF3XCGB08AA013441**, Sin Dominio.-
19. **Sec. N° 106020**, Una Motocicleta, marca CHIRETTE, Motor marca CHIRETTE N.° **152FMH60762007** y Cuadro marca CHIRETTE N° **152FMH60762007**, Sin Dominio.-
20. **Sec. N° 106024**, Una Motocicleta, marca MAVERICK, Motor marca MAVERICK N° **1P52FH0A001920** y Cuadro marca MAVERICK N° **8DMICA7170S001355**, Sin Dominio.-
21. **Sec. N° 105728**, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N° **LC152FMHDD176245** y Cuadro marca N° **LLCLXN3A051B87196**, Sin Dominio.-
22. **Sec. N° 105725**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° **LF1P52FMHL2218297** y Cuadro marca ZANELLA N° **8A6MBSCACFC203397**, Sin Dominio.-
23. **Sec. N° 106003**, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N° **162FMJ0304226** y Cuadro marca MOTOMEL N° **LHJYCKLA492561836**, Sin Dominio.-
- 24.

25. **Sec. N° 105729**, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N.° **152FMJ11B33649** y Cuadro marca MOTOMEL N° **LHJYCKLA0B2763671**, Sin Dominio.-
26. **Sec. N° 105723**, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N.° **1P53FMH14Y21162** y Cuadro marca MOTOMEL N° Esta numeración no se puede dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos., Sin Dominio.-
27. **Sec. N° 105724**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° **1P52FMH71365805** y Cuadro marca ZANELLA N° **LF3XCGB047A023170**, Sin Dominio.-
28. **Sec. N° 105715**, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° **147FMH2007009017** y Cuadro marca GUERRERO N° **LAAXCBLA070009468**, Sin Dominio.-
29. **Sec. N° 105712**, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° **1P52FMH0A001224** y Cuadro marca N° **8A2XCHLM9AA034995**, Sin Dominio.-
30. **Sec. N° 105714**, Una Motocicleta, marca HONDA, Motor marca HONDA N° **SDH150FMG75808179** y Cuadro marca HONDA N° **8CHPCGP208L001187**, Sin Dominio.-
31. **Sec. N° 105786**, Una Motocicleta, marca SUZUKI, Motor marca SUZUKI N° **1E50FMGA5D16024** y Cuadro marca SUZUKI N° **8ESS01100EB0074321**, Sin Dominio.-
32. **Sec. N° 105868**, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N° **D021111** y Cuadro marca MOTOMEL N° **8ELM2007005021111**, Sin Dominio.-
33. **Sec. N° 105846**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° **1P52FMH91134155** y Cuadro marca ZANELLA N° **LF3XCGB029A005107**, Sin Dominio.-
34. **Sec. N° 105866**, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° Esta numeración no se pueden dar lectura a causa de una rebaja que borraron dichos dígitos.-y Cuadro marca GUERRERO N° **8A2xCHLM79A008424**, Sin Dominio.-
35. **Sec. N° 105709**, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N° **B032024** y Cuadro marca MOTOMEL N° **8ELM32125BE032024**, Sin Dominio.-
36. **Sec. N° 105707**, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° **1P52FMH0B420584** y Cuadro marca GUERRERO N° **8A2XCHLM7BA055636**, Sin Dominio.-
37. **Sec. N° 105708**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° **1P52FMH71710547** y Cuadro marca ZANELLA N° **LF3XCGB037A033799**, Sin Dominio.-
37. **Sec. N° 105713**, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° **LF1P50FMH81257869** y Cuadro marca GUERRERO N° **8A2XCHLM68A003486**, Sin Dominio.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

*Jefe provisorio de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados*

s/c

E:15/04 V:19/04/2024

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ELIAS BLADIMIR PEREYRA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46149690, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/11/2003, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 BANDERAS ARGENTINAS -6- CHA 44 MZ 119 PC 7 EX CAMALOTE CACIQUE PELAYO RESISTENCIA FONTANA, hijo de PEREYRA, ESTEBAN DIEGO y PEREYRA, LORENA MARICEL, Prontuario Prov. 63116-CF, Prontuario Nac. S/D, , en los

autos "**PEREYRA ELIAS BLADIMIR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°7805/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°22 DEL 06/3/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. N°22799/2023-1 caratulado "PEREYRA, ELIAS BLADIMIR S/ ROBO" EXPTE. N° 22799/2023-1, "PEREYRA, ELIAS BLADIMIR S/ ROBO Y AMENAZAS" EXPTE. N° 22775/2023-1 y "PEREYRA, ELIAS BLADIMIR S/ ROBO Y AMENAZAS CON ARMAS" EXPTE. 22778/2023-1", Fallo que en su parte pertinente reza:"...I.- CONDENAR a ELIAS BLADIMIR PEREYRA, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) de los delitos de robo agravado por el uso de arma, robo con fuerza en las cosas, robo con arma en grado de tentativa, amenazas con arma y lesiones leves todo en concurso real (Art. 166 inc. 2° primer supuesto Art. 166, inc. 2°, primer supuesto, Art. 164, Art. 166, Inc. 2, 1er Párrafo en función del Art. 42, Art. 149 bis 1er párrafo, 2do supuesto, y Art. 89 en función con el Art. 55, todos del Código Penal.) a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ello en orden a los hechos cometidos el 3/6/23 en Resistencia, en perjuicio de Lorena Agustina López y Alma Sofía López, el que fuere investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 10 en el Expte. caratulado "PEREYRA, ELIAS BLADIMIR S/ ROBO" Expte. N° 22799/2023-1, en fecha 6/6/23 en Resistencia, en perjuicio de Eduardo Gabriel Cáceres el que fuera investigado y requerido por el Equipo Fiscal n° 10 en la causa: PEREYRA, ELIAS BLADIMIR S/ ROBO y AMENAZAS" EXPTE. N° 22775/2023-1, en fecha 7/6/23 en Resistencia, en perjuicio de Daniel Claudio Patricio el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal n° 10 en la causa: "PEREYRA, ELIAS BLADIMIR S/ ROBO y AMENAZAS CON ARMAS" EXPTE N° 22778/2023-1. CON COSTAS... Fdo.: LORENA LAURA ANDREA PADOVAN, JUEZA; CAROLINA YAGUEDU BALMACEDA BARGAS, SECRETARIA; CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 26 de Marzo del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:12/04 V:22/04/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **MIGUEL ANGEL ROMERO** (DNI N° 33.501.563, Argentino, Soltero, Jornalero, nacido el 29/01/1988 en Presidencia Roque Sáenz Peña, con estudios primarios completos, hijo de Félix Romero (f) y de María Díaz (v), con último domicilio en calle 51 entre 20 y 24, Barrio Matadero, Presidencia Roque Sáenz Peña) en los autos caratulados "**ROMERO MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 2717/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 115 del 07/12/2023 dictada por CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MIGUEL ANGEL ROMERO, de demás circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES (art. 90 del C.P.), a la pena de UN (01) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias legales del art. 12, sin costas. II) UNIFICANDO la condena impuesta en autos a MIGUEL ANGEL ROMERO (Expte. N° 8732/11-2) con la dictada por Sentencia N° 01 de fecha 07/02/2022 de la Cámara Segunda en lo Criminal (Expte. N° 2124/20-2), por la que el nombrado fuera condenado como autor penalmente responsable del delito de *Abuso Sexual con Acceso Carnal* (art. 119 3er. párrafo del C.P.) a la pena de 07 (siete) años y 06 (seis) meses de prisión de ejecución efectiva, fijándose en consecuencia, como PENA ÚNICA a cumplir -comprensiva de ambas condenas- la de 07 (siete) años y 06 (seis) meses de prisión de ejecución efectiva.". Fdo.: Dra. Mariana Inés Benítez -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de Abril de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:12/04 V:22/04/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ZARZA ALEJANDRO IGNACIO** (a) "CHAPU", D.N.I N° 43.480.065 Cel. N° NO POSEE, apodado CHAPU, edad 24 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, LADRILLERIA, nacionalidad ARGENTINA, nacido en JUAN JOSE CASTELLI - CHACO, el 09/08/1999, domiciliado en CHACRA 65, JUAN JOSE CASTELLI - CHACO, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA COMPLETA, NO POSEE antecedentes penales, hijo de EDUARDO ZARZA (V) y de ROSA MARIA ACOSTA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado ZARZA ALEJANDRO de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "HURTO" ART. 162 del CÓDIGO PENAL, a sufrir la pena de DIEZ (10) MESES DE PRISION EFECTIVA, con abono del tiempo cumplido, conforme lo dispuesto en los Arts. 40 y 41 del Cód. Penal.- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- Juzgado Correccional VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 11 de abril de 2024.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:12/04 V:22/04/2024

EDICTO: El Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a ANGELA ANTONIA ZAFRA DNI N° 16.954.114 (domiciliada en calle Dorrego N° 743 centro de esta ciudad, nacionalidad argentina, de estado civil casada, jubilada de Lotería Chaqueña, nacida el 01/06/64, en Sáenz Peña, que si sabe leer y escribir, que cursó estudios terciarios completos, hijo de Juan Zafra Medina y de María Vázquez), que en los autos: "**ZAFRA, ANGELA ANTONIA S/ HURTO CALIFICADO**, Expte. N° 847/16-2" - Sec. N° 4, a fs. 272, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: RESOLUCION N° 13.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de febrero de 2024. VISTO: ..., y; CONSIDERANDO: RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDÍA de ANGELA ANTONIA ZAFRA DNI N° 16.954.114 (domiciliada en calle Dorrego N° 743 centro de esta ciudad, nacionalidad argentina, de estado civil casada, jubilada de Lotería Chaqueña, nacida el 01/06/64, en Sáenz Peña, que si sabe leer y escribir, que cursó estudios terciarios completos, hijo de Juan Zafra Medina y de María Vázquez), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk - Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de febrero de febrero 2024.-

Dra. Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria

s/c

E:10/04 V:19/04/2024

----->*<-----

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a RAUL ALEJANDRO LEGUIZA, -(a) "Morroneo", argentino, concubinado, nacido en esta localidad el 06/06/1997, DNI N° 42.986.557, vendedor ambulante, domiciliado en Manzana 02 Parcela 10 del Barrio Aipo -San Cayetano- de esta ciudad, hijo de Lorena Noemí Leguiza y de padre desconocido, que en los autos: "**LEGUIZA, RAUL ALEJANDRO S/ LESIONES LEVES Y HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA TODO EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 4098/19-2; y su agregado por cuerda Expte. N° 7338/20-2, Sec. N° 4; a fs.161 de los presentes autos, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 21.- Presidencia Roque Sáenz Peña, de febrero de 2024.- VISTO:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar REBELDE al imputado RAUL ALEJANDRO LEGUIZA, -(a) "Morroneo", argentino, concubinado, nacido en esta localidad el 06/06/1997, DNI N° 42.986.557, vendedor ambulante, domiciliado en Manzana 02 Parcela 10 del Barrio Aipo -San Cayetano- de esta ciudad, hijo de Lorena Noemí Leguiza y de padre desconocido, paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta tanto se logre su detención o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota - Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 28 de febrero de 2024.-

Dr. Manuel Alejandro Moreno
Secretario

s/c

E:10/04 V:19/04/2024

----->*<-----

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a ALBERTO RAMÓN MORE DNI N° 42.191.018 -argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Quinta 39 Colonia Aborigen Dpto. 25 de Mayo ó Quinta 50 Paraje Arraigo, de esa localidad, nacido el 03/09/1999, en ésta ciudad, ha cursado estudios primario incompleto, hijo de Gerónimo Javier Ibarra y de Mirna More-, que en los autos: "**MORE, ALBERTO RAMON S/ LESIONES GRAVES**", Expte. N° 9637/18-2, Sec. 4, a fs. 350, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: RESOLUCION N° 41.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de marzo de 2024. VISTO: ..., y; CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDÍA de ALBERTO RAMÓN MORE(a) "NEGRO" DNI N° 42.191.018 (argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Quinta 39 Colonia Aborigen Dpto. 25 de Mayo o Quinta 50 Paraje Arraigo, de esa localidad, nacido el 03/09/1999, en ésta ciudad, ha cursado estudios primario incompleto, hijo de Gerónimo Javier Ibarra y de Mirna More), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándose en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación... Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk - Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de marzo de 2024.-

Dra. Claudia Andrea Abramczuk - Secretaria

s/c

E:10/04 V:19/04/2024

----->*<-----

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que en las Ediciones Nros. 11.078 y 11.079 de fechas 03 y 05 de abril de 2024, respectivamente, al momento de la publicación del Edicto librado en autos "**RIERA, CECILIA MARISEL, RIERA ALFREDO LEANDRO, RIERA SOFIA MARISOL Y ESPINDOLA DELIA MARISA, HEREDEROS DE RIERA ALFREDO C/ REIFER DE ROSSI, ELISA O REIFFER DE ROSSI ELISA MATILDE; ROSSI DE JARAST, EVA MARIA Y ROSSI, JUAN ENRIQUE O ROSSI Y REIFFER, JUAN ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 6314/15, bajo recibo N° 203.747, se consignó erróneamente la fecha del mismo, siendo la correcta: "**Resistencia, 26 de marzo de 2024**".-----

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

GIMAG S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: **GIMAG SRL S/ "Inscripción de Reconducción - Cesión de Cuotas y Designación de Gerente - Modificación cláusulas 2° 4° y 10° del Contrato Social Constitutivo-** Expte. N° E3-2022-22572-Ae ID 18795 (ANEXADO Expte. N° E3-2024-7165-Ae ID 29670) , hace saber por un día, que conforme: Acta N° 13 de fecha 18/03/2024 que ratifica y rectifica Actas n° 4; 7; 9 y 12 de fechas 02/09/2012, 28/06/2013, 29/07/2022 y 26/09/2023 respectivamente; y Declaratoria de herederos (TESTIMONIO JUDICIAL: Nikceвич, Iván Eduardo s/ Sucesorio AB- Intestato Expte n° 362/2023-2-C) se decide: 1: Reconducir la Sociedad ; 2: Cesión de Cuotas (gratuita por sucesión) : nueva socia Mambrin Rosa cuit 27- 4173949-0 , casada , jubilada nacida el 27/05/1940 , con domicilio en calle Güemes n° 155- Machagai-Chaco y 3: Designar gerente a la socia Maria Estela Nikceвич euit 23-22755668-4 por tiempo indeterminado, con domicilio en calle Guayra n° 2081 8E -Nuñez-CABA- de la sociedad "GIMAG S.R.L. con domicilio calle Rivadavia n° 93 de Maehagai -Chaco- Cuit 30-70807388-8 " inscripta bajo el N°4.243 folios 186/190 del Tomo 51 del 01/10/2002 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco; y modificar las cláusulas 2°, 4° y 10° del Contrato Social Constitutivo ; quedando redactadas de la siguiente manera: SEGUNDA: "El termino de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, de la presente Reconducción en el Registro Público de Comercio CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos QUNCE MIL (\$15.000) representado por UN MIL QUINIENTAS CUOTAS (1500) cuotas sociales de valor pesos DIEZ (\$10) cada una, suscripto e integrado totalmente de la siguiente manera: Rosa Mambrin con setecientos cincuenta (750) cuotas pesos siete mil quinientos (\$7500); y Mara Estela Nikceвич con setecientos cincuenta (750) cuotas por pesos siete mil quinientos (\$7500)." DÉCIMA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, POR TODO EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD o hasta que la Reunión de Socios decida su reemplazo, podrán designarse gerentes suplentes para el caso de vacancia o impedimento; en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de que la gerencia sea plural, todos los gerentes detentan la representación legal de la sociedad en forma indistinta e individual. Cuando la gerencia sea plural y funcione como órgano colegiado, tendrá las facultades indicadas en el párrafo precedente y deberá designar un Gerente Titular quien ejercerá la representación legal, y un Gerente Suplente quien actuará en ausencia del Gerente Titular. La gerencia, en caso de ser plural, sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes, ya sea que se hallen presentes o comunicados entre sí por medios no presenciales (incluyendo, pero no limitando a videoconferencia, teleconferencia u otros medios que aseguren la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras), y resuelve por mayoría de los presentes. A los efectos del quórum y de las decisiones que se tomen, se computarán tanto los gerentes presentes como los que participen a distancia. Las actas de esas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión por los gerentes presentes. Cada gerente que asista a distancia firmará un ejemplar del acta y la transmitirá a la sociedad. Quien sea designado como redactor del acta, deberá dejar expresa constancia en ella de los nombres de los gerentes que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El acta consignará las manifestaciones tanto de los gerentes presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. Los Gerentes titulares y suplentes deberán constituir una garantía conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la LGS, que deberá consistir de sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de \$ 10.000 (diez mil) pesos o su equivalente, por cada uno." Resistencia, 15 de abril de 2024.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°: 204.109

E:19/04/2024

VAL-MAR S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2023-55652-Ae, ID 27943 caratulado "**VAL-MAR S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE SEDE SOCIAL -fuera del articulado-**" se hace saber por un día que conforme Acta de Directorio de fecha 17/08/2023 se ha resuelto modificar la sede social ubicada en General Jones N° 453 (antes 1280-cambio numeración establecido por el municipio)de la ciudad de Las Breñas, provincia del Chaco y trasladarla a Juan J. Lavalle N° 854 de la ciudad de Las Breñas, Departamento Nueve de Julio, Provincia del Chaco. Resistencia (Chaco), 15/04/2024.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°: 204.115

E:19/04/2024

HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. E-3-2017-3146-E caratulado "**HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I S/ Inscripción de Directorio- vencido-**" se hace saber por un día que, según

Acta de Asamblea General Ordinaria N° 353 del 10-05-2017, se ha resuelto la elección de las autoridades del directorio de la sociedad, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Director Titular, Presidente: Diez Horacio, argentino, D.N.I. 17.251.770 C.U.I.T. 20-17251770-7, nacido el 24/06/1965, comerciante, estado civil divorciado, con domicilio real y especial en Julio A. Roca N° 660 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Director Suplente: Diez Susana, argentina, DNI 14.227.712, CUIT 27-14227712-9, nacida el 18/12/1960, abogada, estado civil soltera, con domicilio real y especial en Julio A. Roca N° 660 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Duración del mandato 2 años. Resistencia (Chaco), 09 de Abril de 2024.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°: 204.116

E:19/04/2024

>*<

LORIENT S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por Expediente N° E-3-2023-58425-Ae, ID 28173 caratulado "**LORIENT S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 08/11/2021, ratificada por acta de asamblea general ordinaria de fecha 07/09/2023 se designaron las siguientes autoridades: Director Titular- Presidente: ALEJANDRO ALBERTO RAFAEL PEREYRA, DNI N° 24.562.132, CUIT N° 23-24562132-9, nacido el 11/05/1975, argentino, soltero, comerciante, con domicilio real en José María Toledo N° 235, Resistencia, Chaco; Director Suplente: PEREYRA, GASTÓN ALEJANDRO, DNI 40.968.727, CUIT N° 20-40968727-0, nacido el 06/01/1998, argentino, soltero, comerciante, con domicilio real en José María Toledo N° 235, Resistencia, Chaco; ambos con domicilio especial en José María Toledo N° 231, Resistencia, Chaco. Duración de mandato: tres (3) ejercicios, hasta el 31/10/2024. Resistencia (Chaco), 15/04/2024.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°: 204.118

E:19/04/2024

>*<

ELASTOM S.A.

EDICTO: Por disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio en Expediente N° E3-2023-68061-AE // ID 28919 caratulado "**ELASTOM S.A. S/ Inscripción de Directorio**", Sociedad inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia bajo Matrícula N° 2241, Acta N° 30 Folios 515/532 Tomo I, Año 2018, se hace saber por un día que: conforme Acta de Asamblea de fecha 20/09/2023 se designó por unanimidad el Directorio quedando conformado por Presidente a la Señora EMILIA VALENTINA REARTE, argentina D.N.I. 37.112.759, CUIL 27-37112759-9, estado civil soltera, de ocupación comerciante, nacida el 12/11/1992, domiciliada en Av. Lavalle N°450, Resistencia, Chaco, en el cargo de Vicepresidente al Señor MARCOS ANTONIO REARTE, argentino DNI N° 33.548.709, CUIL 20-33548709-6, estado civil soltero, de ocupación comerciante, nacido el 23/02/1988, con domicilio Av. Lavalle N°450, Resistencia, Chaco y en el cargo de Director Suplente al señor ALEJANDRO OSCAR REARTE, argentino, DNI 35.306.608, CUIL 20-35306608-1, estado civil soltero, de ocupación comerciante, nacido el 26/09/1990, con domicilio en Av. Lavalle N°450, Resistencia, Chaco. Dicho mandato se establece por un período de tres ejercicios económicos. Resistencia, Chaco, 15/04/24

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°: 204.150

E:19/04/2024

>*<

PATAGONIA CONSTRUCCIONES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de esta Provincia, en autos "**PATAGONIA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ Inscripción de Aumento de Capital y Ampliación de objeto. Modificación de cláusulas 3°: 4° y 10°, Del Contrato Social Constitutivo**", Expte. E3- 2023-57669-AE ID: 28101 y 28102. Se hace saber por un día que por Acta de Reunión de Socios n°62, 65 y 66 de fechas 31/03/2023, 07/03/2024 y 09/04/2024 respectivamente; sus socios: Rubén Oscar SINAT. CUIT 23-17596495-9 y Juan Valentin SINAT, CUIT 23-36116873-9, decidieron: A. Ampliar El Objeto Social. B. Incrementar El Capital Social a pesos DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000) proveniente de la capitalización de Aportes Irrevocables y Ajuste Al Capital de Balance N°16 cerrado el 30/06/2022 certificado por CPCE Chaco. C. Realización de reuniones de socios a través de medios virtuales de la sociedad "PATAGONIA CONSTRUCCIONES S.R.L.", CUIT 33-71010880-9, inscripta bajo MATRÍCULA: 27 TOMO: .41(2°) FOLIOS: 291/297; AÑO: 19/04/2007; con domicilio social Chacra 69, Parcela 53, del Predio Parque Industrial de Puerto Tirol, de esta Provincia, En consecuencias se modifican las cláusulas del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "TERCERA: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades, scan dentro y fuera del país: a) INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles incluso las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal o Propiedad Horizontal Especial, así como también celebrar todo tipo de contratos relacionados con inmuebles; dedicarse al fraccionamiento, loteos de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales; administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, sean propios o de terceros, inclusive de consorcio de propietarios; realizar tareas de intermediación; dedicarse a todo tipo de inversiones inmobiliarias incluso las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal

y/o Propiedad Horizontal Especial, sean para vivienda familiar o comerciales o industriales, centros comerciales u hoteles; constituir fideicomisos, leasing inmobiliarios: transmitir el dominio fiduciario; adherirse a contratos de fideicomiso, ceder derechos de los mismos; realizar ofertas, publicar proyectos a través de la plataforma de crowdfunding para obtener adherentes o de cualquier otra plataforma creada o a crearse en el futuro; realizar alquileres temporarios o no, dentro de los plazos contemplados en la ley de locaciones o de las leyes especiales, sean de inmuebles urbanos, rurales, de cocheras, de locales comerciales; celebrar convenios de restitución y rescisión de inmuebles; celebrar comodatos; dedicarse a la explotación de hoteles, hospedajes y/o similares, celebrar todo tipo de contratos en centros comerciales los que también podrán ser de fianza, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles y la construcción de ellos. También podrán locar, vender, permutar inmuebles destinados a espacios recreativos, como son los bares y/o restaurantes; podrán hipotecar, gravar, con cualquiera de los derechos reales contemplados en la ley de fondo o leyes especiales; adecuar los contratos que se celebren a la ley del consumidor y sus modificatorias; celebrar contratos asociativos con empresas y/o sociedades; celebrar jointventures. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propios o de terceros; realizar tasaciones, emitir dictámenes como consultora, asesorar, hacer reservas del derecho de exclusividad; rendir cuentas a los contratantes. Incluso podrá interactuar en el espacio consignado en el metaverso con relación a los fines y objetos de esta sociedad. b) **CONSTRUCCIONES:** Dedicarse a la construcción de todo tipo de viviendas, residencias, edificios, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal o de Propiedad Horizontal Especial, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de obras privadas, públicas y de ingeniería; disertar proyectos de obras; confeccionar planos; ejecutar direcciones de obras, construcciones, reformas, ampliaciones y/o reparaciones de todo tipo de viviendas, individuales o colectivas, prefabricadas o no; diseñar y dirigir la construcción de conjuntos inmobiliarios, complejos hoteleros, edificios sea bajo el Régimen de la ley de Propiedad Horizontal o ley de Propiedad Horizontal Especial, Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos; podrá adquirir, disponer y financiar toda clase de bienes, inclusive registrables y operar con instituciones bancarias, pudiendo también constituirse en fiadores o acreedores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios conforme lo establece el objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Las precedentes actividades las podrán ejecutar por contratación directa y/o indirecta y/o licitaciones públicas y/o privadas y/o nacionales y/o internacionales, con aportes propios o de particulares, o de Bancos Nacionales, Extranjeros, Provinciales, Municipales, mixtos, u otra institución de crédito oficial o privada proveniente de organismos gubernamentales o no gubernamentales, La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresarial, en el país o en el extranjero, realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionada con el mismo, para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, constituir fianzas o avales y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes o cate contrato. c) **COMERCIALES:** Dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a la compraventa y/o alquileres, sean en moneda nacional o extranjera o en criptomonedas o por cualquier forma de pago que en el futuro se implemente, pactando su forma de pago, la cual podrá ser al contado o a plazos. Distribuir, fabricar, importar, exportar, y comercializar en todas sus formas materiales directamente afectados a la construcción como ser: cerámicos para revestimientos o pisos, pisos de madera, construcciones premoldeadas y/o prefabricados, artefactos sanitarios y/o complementos, grifería y sus anexos, artefactos eléctricos y sus complementos, artículos para calefacción o refrigeración y/o sus anexos; muebles de madera o en cualquier otro material; placas de durlock, entre otras. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquiera otra forma asociativa y/o de colaboración empresarial en el país o fuera de él realizando a tal efecto los aportes de capital correspondiente. d) **INDUSTRIAL:** Mediante la producción, elaboración, transformación e industrialización de elementos utilizados en la construcción, elementos de construcción premoldeados y/o prefabricados; estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, aberturas; fabricar hormigón para uso propio o de terceros, sea en la fabricación de hormigones pretensados o en las obras que así lo requieran. Se incluye en este punto el servicio de transporte de hormigón, mediante la utilización de equipos motohormigoneros u otros medios similares, e) **FINANCIERAS:** la sociedad podrá constituir contratos de fianza; integrar fideicomisos financieros que tengan como objeto la obtención de créditos para su desarrollo; otorgar créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, en cualquier moneda nacional o extranjera, criptomonedas, títulos valores u otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella; emitir obligaciones negociables con garantía ea capital propio o de terceros; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquier de las garantías previstas en la legislación vigente, o que se dicten en el futuro, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, dbentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La sociedad no podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera la oferta pública. 1) **DESARROLLO TECNOLÓGICO:** utilización e implementación de software y hardware, redes informáticas y/o aplicaciones digitales, relacionadas con los objetos de la empresa, pudiendo además realizar marketing y otro tipo de publicidad de las obras construidas y/o a construir y/o para arrendar y/o para vender y/o para permutar y de cualquier otro emprendimiento descripto en este instrumento, sean de propiedad social o de terceros, Pudiendo implementar la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías para la construcción, como así también la firma digital y/o electrónica para la suscripción de cualquier contrato y/o actas de reuniones

de socios. "CUARTA: El capital societario se establece en la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$16.000,000) dividido en Ciento sesenta mil (160.000) cuotas de Pesos Cien (\$100) de valor nominal, cada una, las que están totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: a) Rubén Oscar SINAT Ciento cuarenta y cuatro mil (144.000) cuotas, equivalentes a un total de Pesos Catorce millones Cuatrocientos mil (\$ 14.400.000), es decir que representa el noventa por ciento (90%) del capital social; y b) Juan Valentín SINAT Dieciséis mil (16.000) cuotas, equivalentes a un total de Pesos Un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000), es decir que representa el diez por ciento (10%) del capital social. Todo el capital está totalmente integrado." "DÉCIMA: La Asamblea de socios será la autoridad máxima de la sociedad. Se reunirá de acuerdo a lo establecido por la Ley de Sociedades, y una vez al año para tratar la aprobación de los Estados Contables, pudiendo constituirse en primera y segunda convocatoria con el capital presente, tomándose las decisiones por voluntad de socios en forma unánime y, dejándose constancia de dichas decisiones en el Libro de Actas que se habilitará al efecto, con excepción de los aspectos previstos por el primer apartado del artículo 160 de la Ley 19.550 y su modificatoria. Los socios establecen que dichas asambleas y/o reuniones de socios podrán celebrarse bajo modalidad presencial y/o virtual, de optar por estas últimas lo podrán hacer bajo la plataforma que ellos decidan pudiendo grabarlas a las mismas en medios tecnológicos adecuados para su almacenamiento y resguardo. Queda establecido que en las asambleas y/o reuniones de socios, bajo cualquier modalidad, los socios conservarán su derecho de voz y voto." Quedando las demás cláusulas sin modificar Resistencia, Chaco 15 abril de 2024.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°: 204.123

E:19/04/2024

————— >*< —————
CONSULTORIO RADIOLÓGICO RESISTENCIA S.A.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, por Expte N° E-3-2022-41186-Ae ID 21507 caratulado "**CONSULTORIO RADIOLÓGICO RESISTENCIA S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**" se hace saber por un día que, conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Abril de 2020 y Asamblea General Ordinaria Ratificatoria de fecha 10 de Agosto de 2023 se ha designado el siguiente Directorio: DIRECTOR TITULAR-PRESIDENTE: PEDRO GUILLERMO GINOCCHI, D.N.I. 5.665.390, argentino, médico, casado, nacido el 03/05/1942, CUIT 20-5665390-3 con domicilio real y especial en Av. 9 de Julio N° 635 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; DIRECTOR TITULAR: PEDRO GUILLERMO GINOCCHI MÁRCICO, D.N.I. 37.704.168, CUIT 20-37704168-3, argentino, contador, soltero, nacido el 17/03/1994, con domicilio real en calle Corrientes N° 1.130 Villa Piccilli y domicilio especial en Av. 9 de Julio N° 635, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; DIRECTOR SUPLENTE: JULIA BEATRIZ MÁRCICO DOTTO, D.N.I. 17.331.674, CUIT 27-17331674-2 argentina, empresaria, casada, nacida el 05/01/1954, con domicilio real en calle Corrientes N° 1.130 Villa Piccilli y domicilio especial en Av. 9 de Julio N° 635, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. La duración del mandato es de tres (3) años. - Resistencia(Chaco), 17 de Abril de 2024.-

Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°: 204.151

E:19/04/2024

————— >*< —————
CHACO MAQUINARIAS S.A.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3- 2023-25258-Ae //ID 24677 caratulado "**Chaco Maquinarias S.A. S/ Inscripción de Directorio**" se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria del 13 de Julio de 2019 y Asamblea General Ordinaria ratificatoria de fecha 20 de septiembre de 2023 se ha designado al siguiente DIRECTORIO: DIRECTOR TITULAR- PRESIDENTE: ZELINKA JOSE ORLANDO, nacido el 06 de Julio de 1961, Casado, Argentino, Ingeniero Electromecánico, DNI 14.267.987, CUIT: 2014267987-7, con domicilio en García Merou 2845 de la ciudad de Resistencia - Chaco-DIRECTOR TITULAR-VICEPRESIDENTE: KOTOWSKI ROBERTO NICOLÁS, nacido el 4 de Junio de 1946, Divorciado, Argentino, Ingeniero Mecánico, DNI: 7.921.998, CUIT: 20-07921998-4, con domicilio en Primera Junta 436 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco. DIRECTOR SUPLENTE: ROIG SONIA MARCELA, nacida el 4 de Noviembre de 1964, Casada, Argentina, Comerciante, DNI: 17.016.958, CUIT: 27-17016958-7, con domicilio en García Merou 2845 de la ciudad de Resistencia, con una duración de mandato de tres (3) años. Resistencia (Chaco), 17 de Abril de 2024.-

Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°: 204.152

E:19/04/2024

————— >*< —————
SERVICIOS ESTRATEGICOS TOTALES S.A.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expte N° E-3-2024- 2967-AE (ID 30197), caratulado: "**SERVICIOS ESTRATEGICOS TOTALES S.A. S/ Inscripción de Directorio**", se hace saber por un día que: por acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 16/01/2024 se procedió a la elección de autoridades de esta sociedad, quedando en consecuencia el Directorio de la misma conformado de la siguiente manera: Presidente -Director Titular: CAVIA GERMAN OSCAR, DNI N° 22.687.176, CUIT N° 20-22687176-5, soltero,

argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Av. Alberdi N° 2171, ciudad y domicilio especial en San Roque n° 1063, Resistencia, Chaco, y Director;" Suplente: ORTIZ GALEANO PABLO GILBERTO, DNI N° 92.806.357, CUIT N° 20-92806357-8, soltero, paraguayo, de profesión comerciante, domiciliado real en Pasaje Carlos Boggio N° 1751, ciudad y domicilio especial en San Roque n° 1063, Resistencia, Chaco, siendo el plazo de duración del mandato de tres (3) ejercicios. Resistencia (Chaco), 17/04/2024.-

Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 204.154

E:19/04/2024

—————>*<—————
ECOINGENIO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en los autos caratulados; "**ECOINGENIO s/inscripción de contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha 19/03/2024 MODALIDAD 24HS**", expediente N°. E-3-2024-16092 ID: 30635, se hace saber por un día que los señores: Diego Martín LEDESMA, soltero, Profesor, nacido el 21/01/1991, DNI/CUIT N°: 20-35693026-7; y Sebastián Nicolás LEDESMA, argentino, soltero, Licenciado en administración, nacido el 12/08/1988, DNI/CUIT N°: 23-33724994-9; ambos argentinos y domiciliados en Avales N° 552, Resistencia - Chaco; han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la DENOMINACIÓN: "ECOINGENIO S.R.L." y tendrá su DOMICILIO LEGAL: en calle Cacique Ñare N°147, Depto. 4, Resistencia - Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: será de 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, a Importación y exportación de bienes materiales, prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Fabricación y comercialización de vasos, copas, fraperas, bioplásticos, vasos comestibles, bolsas biodegradables, de friselina, packaging y productos personalizados de toda índole para eventos en general. b) Explotación de actividades comerciales, pudiendo comprar, vender, importar y exportar, distribuir y almacenar todo tipo de productos, materiales, materias primas, insumos, sean producidos en el país o en el extranjero. c) Inmobiliaria: comprar, vender, permutar, arrendar y/o alquilar toda clase de inmueble propios/o de terceros, urbanos o rurales; administrar propiedades. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: El capital social es de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), dividido en cuatrocientas cuotas (400), de diez mil pesos (\$10.000) de valor nominal cada una; las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Diego Martín LEDESMA: trescientas veinte (320) cuotas sociales, que representan un aporte de tres millones doscientos mil pesos (\$3.200.000); y b) Sebastián Nicolás LEDESMA: ochenta (80) cuotas sociales, que representan un aporte de ochocientos mil pesos (\$800.000); quienes integran en este acto el 25% en dinero en efectivo, y el resto en el término de dos años. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: a cargo del gerente-titular: Diego Martín LEDESMA; y gerente-suplente: Sebastián Nicolás LEDESMA, por el tiempo que dure la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: será el 31 de agosto de cada año. Resistencia - Chaco, 16 de abril del 2024.-

Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 204.156

E:19/04/2024

—————>*<—————
LENCOR CONSTRUCCIONES S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados "**LENCOR S.A.S. S/ Inscripción de Sucursal**" Expte.: E3- 2024-14278-AE , se hace saber por un día: que por acta de Asamblea N° 3 los socios que representan la totalidad de los socios de la sociedad "LENCOR CONSTRUCCIONES S.A.S"., Sres. Diego Pablo Lencina, DNI 29.089.713, Fabián Ramón Lencina, DNI 27.358.842, Roque Daniel Corti, DNI 29.464.229, con 18720 acciones; todas las acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción, sitio en calle Las Heras N°2540 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, cuyo Instrumento se encuentra inscripta bajo el N° 710, Folio N° 710 del Libro I TOMO I de Contrato de SAS, en legajo N° 710 de fecha 30 de Agosto de 2021 de la Provincia de Corrientes; Aprueban los siguientes puntos del orden del día: 1) Apertura de la sucursal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, la misma funcionará en calle Santander N° 1448 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; y 2) La designación de representante de la sucursal. Se designa como representante Legal de la sucursal al Sr. Lencina Fabián Ramón D.N.I 27.358.842, nacido el 23 de Mayo de 1979, Soltero, con domicilio Las Heras 2540 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Resistencia, 17 de Abril de 2024

Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 204.158

E:19/04/2024

ASOCIACIÓN CIVIL CACIQUE TAIGOYIC*Pampa Del Indio - Chaco***COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS**

En cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Directiva, se informa el extravío del Libro de asociados y el Libro Diario de la Asociación Civil Cacique Taigoytic.

Silvestri Aristóbulo
Secretario

Luis Nuñez
Presidente

R. N°: 204.108**E:19/04/2024**

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO N° 72 "EL Boquerón"
*Dto. Maipú - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socios: En cumplimiento a disposiciones de los Estatutos Sociales, establecidos por Ley 666-K y sus agregados, y reglamentaciones de la Dirección de Vialidad Provincial, el CONSORCIO CAMINERO N° 72 "EL Boquerón", del departamento Maipú, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 03 de mayo de 2024, a las 09.30 horas en su sede social, sito en Lote 6 El Boquerón para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.-
2. Designación de dos asociados para refrendar el acta de la presente conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y la lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 cerrado el 31 de Diciembre del 2023.-
4. Condonación del Pasivo de la Asociación de Consorcios Camineros de los aportes para la construcción de las Sedes de Resistencia y Pcia. Roque Sáenz Peña, proveniente del Fondo "B" Ley 666-K
5. Designación de 3 asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.-
6. Renovación parcial de la Comisión Directiva conforme lo establece el Estatuto en su artículo 13:
 - Elección de un Vice-Presidente por 2 (dos) años, en reemplazo del Sr. Mártires Justo Alcaraz, por terminación de mandato.
 - Elección de un Tesorero por 2 (dos) años, en reemplazo del Sr. Alejandro Insaurralde, por terminación de mandato.
 - Elección de los Vocales Titular 10, 20 por 2 (dos) años, en reemplazo de los Sres. Miguel Insaurralde y Lorena Imfeld, por terminación de mandato.
 - Elección del Vocal Suplente 4° por 2 (dos) años, en reemplazo del Sr. Basilio Alfonso por terminación de mandato.
 - Elección de un Revisor de Cuentas Titular 2° por 2 (dos) años, en reemplazo del Sr. Eusebio Escalante, por terminación de mandato.
 - Elección de un Revisor de Cuentas Suplente 2° por 2 (dos) años, en reemplazo del Sr. Irineo Oscar Talavera, por terminación de mandato.
7. Proclamación de Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.
8. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
9. Bajas y altas de Socios. Cambios de Categoría Societaria.
10. Fijación de la cuota social y de cuota de ingreso.
11. Palabras finales a cargo del Presidente.

Nota: Del estatuto Social: Art. 28. Para sesiones a la hora fijada en Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal, formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666-K, su reglamentación y el presente Estatuto.

Emilio Imfeld
Secretario

Angel Alfonso
Presidente

R. N° 204.114**E:19/04/2024**

————— >*< —————

HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I., a realizarse el día 30 de abril de 2024, a partir de las 16 horas en primera convocatoria y a partir de las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Julio A. Roca N° 660, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, restante documentación exigida por el Art. 62 de la Ley 19.550, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2023.

3. Consideración del resultado del Ejercicio, de la distribución de los resultados acumulados y de la autorización al Directorio para anticipar dividendos.
 4. Consideración de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores.
- Conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Horacio Diez
Presidente

R. N°: 204.117

E:19/04 V:29/04/2024

————— >*< —————
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA
COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS

En la ciudad de Campo Largo, departamento Independencia, provincia del Chaco; a los 16 días del mes de Abril del 2024, siendo las 10.00 hs se reúnen los socios de "Club Social y Deportivo Alianza" CUIT n° 30-70706519-9 en su sede social cito en Pc 1 Mz 1 Quinta 25 Sección B Circ. IX; motivo de la misma es informar a los socios el extravío en la vía pública el día 09 de abril de 2024 del libro de actas de reunión de consejo administrativo.

Santiago E. Carrara
Secretario

Gustavo G. Seu
Presidente

R. N°: 204.125

E:19/04/2024

————— >*< —————
COLEGIO DE KINESIÓLOGOS
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia del Chaco, en cumplimiento de normas estatutarias vigentes convoca a sus matriculados a Asamblea General Ordinaria para el sábado 18 de mayo del corriente, a las 8:30 Hs. en sede Avenida Belgrano N° 658 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
2. PRONUNCIAMIENTO DE LA ASAMBLEA SOBRE LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA
3. DESIGNACION DE DOS (2) MATRICULADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA.
4. TRATAMIENTO DE LA MEMORIA, INVENTARIO Y ESTADOS CONTABLES DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y SISTEMA DE PREVISION KINESICO DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.
5. INFORME DE LA COMISION ELECTORAL, PROCLAMACION DE MIEMBROS DE COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO ADMINISTRADOR
6. ASIGNACION DE CARGOS DEL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE PREVISION KINESICA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
7. ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE A CUOTA MENSUAL DE MATRICULA PROFESIONAL, COBRO DE INTERESES POR ATRASO Y CUOTA MENSUAL DE APOORTE AL SISTEMA DE PREVISIÓN KINESICO
8. TRATAMIENTO DE LA SITUACION DE OBRAS SOCIALES

Lic. Noelia Soledad Bisson
Secretaria Gral.

Juan Alberto Cardozo
Presidente

R. N°: 204.129

E:19/04 V:22/04/2024

————— >*< —————
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TRES ISLETAS
Tres Isletas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Tres Isletas Chaco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de abril de 2024, a partir de las 9:00 has en su Sede Social, sito en calle Alberdi N° 602, de esta Localidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
2. Designación de tres asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.
3. Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos de los Ejercicios finalizado al 31 de diciembre de 2022, Informe de la Comisión Directiva.
4. Elección total de los miembros titulares por culminación de mandato: ALEGRE, RAFAEL, VERA, GRACIELA-Rodríguez, HECTOR (FALLECIDO) y todos los miembros suplentes por culminación de mandato.: MIÑO, CRISTINO, SOSA ANSELMO - CABRERA, SIXTO - GONZALEZ, ALEJANDRA, (FALLECIDA) - MONZON, JULIAN -

MAJDANA RICARDO y ALEGRE IRMA Y los dos Revisores de Cuentas Titular en Reemplazo del Señor: RENE, VERON; y de un Revisor de Cuenta suplente por terminación de mandato del Señor: LOPEZ, GUILLERMO.-

5. Proclamación de Autoridades electas.
6. Cierre de Asamblea.

Nota: Artículo 24 del Estatuto Social: Transcurrido una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea sin obtener quórum la misma se realizará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Rafael Alegre
Presidente

R. N°: 204.135

E:19/04/2024

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO N° 53 RÍO MUERTO

Río Muerto - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día tres de mayo del año dos mil veinticuatro, a las 19:00 horas, en la Sede Social de la Entidad, en la localidad de Río Muerto, con el fin de tratar el siguiente:

1. Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea
2. Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
3. Análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 29, cerrado el 31 de diciembre del 2023.
4. Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio, al 31/03/2024.
5. Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
6. Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
7. Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por dos años, en los siguientes cargos: UN VICEPRESIDENTE; UN TESORERO; UN VOCAL TITULAR PRIMERO; UN VOCAL TITULAR SEGUNDO; UN VOCAL SUPLENTE CUARTO; UN REVISOR TITULAR SEGUNDO; UN REVISOR SUPLENTE SEGUNDO; todos por terminación de mandato.
8. Proclamación del socio consorcista de representación necesaria, en el cargo de VOCAL TITULAR TERCERO.
9. Proclamación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, renovadas. Tratamiento de Altas y Bajas de socios.

Mirna Adela Salvi
Secretaria

Claudio Leandro Garcia
Presidente

R. N°: 204.138

E:19/04/2024

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO N° 83 - PARAJE LA CANGAYÉ

Paraje La Cangayé - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 83 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en La sede social ubicada en Paraje La Cangayé en el Departamento General Güemes de la Provincia del Chaco el día 20 de ABRIL de 2024 a partir de las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Exposición de los motivos de la realización de esta asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
2. Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
3. Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos- y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de La Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico N° 33 cerrado el 31/12/2023,
4. Informe de los movimientos de fondos mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o estado de cuentas al 31/12/2023,
5. Informe sobre la condonación de deuda a la Asociación de Consorcios Camineros de la Provincia del Chaco.
6. Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
7. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a.1) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años, (período 01/01/2024 al 31/12/2025) por terminación de mandato, en los cargos de: vicepresidente, tesorero, vocal titular 1°, vocal titular 2° y vocal suplente 4°.

- b.1) Elección de 2 miembros integrantes del a Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, (período 01/01/2024 al 31/12/2025) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 2° y Revisor Suplente 2°.
8. Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3°.
 9. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
 10. Bajas y altas de socios. Cambios de categoría societaria.
 11. Fijación de la cuota social.
 12. Palabras finales a cargo del presidente.

Art.28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la. asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley n° 666-k, su reglamentación y el presente estatuto.

Gerónimo Juárez
Secretario

Félix Juárez
Presidente

R. N°: 204.143

E:19/04/2024

————— >*< —————
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE CHARATA
Charata - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de Disposiciones Estatutarias y normas vigentes, la Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicio de Charata, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de ABRIL de 2024, a partir de las diecinueve horas en su sede, sito en Chacabuco 235 de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. designación de dos asambleístas, que no formen parte de la Comisión Directiva para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de los Balances 2023: Memoria, Estado De Situación Patrimonial, Estado De Recursos y Gastos, Estado De Evolución Del Patrimonio Neto, Estado De Flujo de Efectivo, Información Complementaria (notas, cuadros y anexos) que forman parte de los mismos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicios N° 43 cerrado el 31/12/2023.
3. Fijar la cuota social y las pautas de actualización.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una hora después de fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Artículo 24 del Estatuto Social).

Daniela Silvana Colman
Presidente

R. N°: 204.139

E:19/04/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN MUTUAL LUCIA AMANDA ESQUIVELA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual "Lucia Amanda Esquivela", de los socios de la cooperativa de Trabajo "José Manuel Estrada", Matrícula Nacional INAES Chaco 158, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 17 de Mayo de 2024, en el domicilio legal de la Institución sito en calle Frondizi N° 657 de la ciudad de Resistencia, a las 18,00 Hs. con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 (dos) Asambleístas, para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Causales de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Social N° 3 periodo 01/01/18 al 31/12/18, Ejercicio Social N° 4 periodo 01/01/19 al 31/12/19, Ejercicio Social N° 5 periodo 01/01/20 al 31/12/20, Ejercicio Social N° 6 periodo 01/01/21 al 31/12/21 y Ejercicio Social N° 7 periodo 01/01/22 al 31/12/22. Informe de la Junta Fiscalizadora de todos los Ejercicios.
4. Consideración y Aprobación Convenios Interinstitucionales y con Proveedores.
5. Consideración y Aprobación Convenio con el Nuevo Banco del Chaco.
6. Consideración y Aprobación nueva cuota social.
7. Elección de Autoridades por terminación de mandato - Comisión Directiva: Uno (1) Presidente - Uno (1) Vice Presidente - Uno (1) Secretario - Uno (1) Tesorero - Dos (2) Vocales Titulares y uno (1) Vocal Suplente - Junta Fiscalizadora: Tres (3) Fiscales Titulares y Uno (1) Fiscal Suplente. Duración del Mandato: 4 Años. Fecha presentación de Listas: Hasta el 06/05/24 - 20 Hs. En Sede Mutual.

Nota: Artículo 41 del Estatuto Social; El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no contar con ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos

después con los socios presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano directivo y de Fiscalización. dicho cómputo queda excluidos los referidos miembros.

Cesar Rodolfo Quiroz
Secretario

Daniel Leandro Martínez
Presidente

R. N°: 204.147

E:19/04/2024

————— >*< —————
**ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE
 COLONIAS UNIDAS 14 DE JULIO**
Colonias Unidas - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Nos dirigimos al boletín oficial a efectos de solicitar la publicación de la siguiente convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria. En cumplimiento de las disposiciones estatutarias de la comisión directiva de la Asociación Unión de Pequeños Productores de Colonias Unidas "14 de Julio", convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 4 de Mayo del 2024 a partir de las 9:00 horas en el local escolar de la U.E.G.P N° 148 E.F.A "Arraigo Campesino", de Lote 7 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, junto al presidente y secretario.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 30 de Junio del 2023, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y fundamentación de convocatoria fuera de término.
3. Fijación de la cuota societaria.
4. Alta y baja de socios.

Walter Bastiani
Secretario

Antonia Córdoba
Presidente

R. N°: 204.157

E:19/04/2024

————— >*< —————
LA ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA DE TURISMO DEL CHACO
COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS

Quien suscribe, SENA, JOSE MANUEL, DNI: 33.383.027, en carácter de Normalizador designado de la Asociación Civil "Cámara de Turismo del Chaco" Matrícula N°2742/, Decreto N°346/2010 mediante Resolución N°204/2024 de la Inspección general de Personas Jurídicas del Chaco, vengo por medio de la presente, a efectuar exposición de extravío de libros de Actas N°1 y Libro de Asistencia N°1 de la Asociación Civil "Cámara de Turismo del Chaco" Matrícula N°2742/, Decreto N°346/2010.

José Sena
Normalizador

R. N°: 204.159

E:19/04/2024

————— >*< —————
SILEA SAIF
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en forma presencial el día 27 de abril del 2024, a las 10.30 hs., en el domicilio de la sede social calle Hipólito Yrigoyen 122 Oficina 12 de la ciudad de Resistencia. Chaco para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Estados contables e informe de Auditoria del ejercicio cerrado el 31/12/2023
2. Aprobación de la gestión del Directorio y Asignación de honorarios a los mismos por el ejercicio 2023, conforme al tope del Art.261 de la Ley 19.550
3. Resultado del ejercicio y su distribución
4. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta junto al Presidente.

Alfredo Rubén Strugo
Presidente

R. N°: 204.017

E:12/04 V:22/04/2024

————— >*< —————
COMPAÑÍA LOGÍSTICA DEL NORTE S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

CONVOCAR a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 24 de Abril de 2024, a las 09: 00 hs. en primer convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sito en Av. Lavalle N° 178, Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente, con el Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria y de los Estados Contables del Décimo Tercer Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2023. Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Informe de Auditoría Externa.

- 3) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio y consideración de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2023.
- 4) Consideración de las retribuciones de Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2023 y, consideración de retribuciones de los directores y síndicos para el ejercicio 2024.
- 5) NOTIFIQUESE a los accionistas y organismos correspondientes.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente, a efectos de su debida acreditación para el acto.

Fernando Molina

Presidente

R. N°: 204.085

E:17/03 V:26/03/2024

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 208/24 - EXPEDIENTE N° 054/24

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PROVINCIAL POR 12 MESES

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS

FECHA DE APERTURA: 08 DE MAYO DE 2024

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS** de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>
E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,30 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 50.000.000,00 (Pesos cincuenta millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/24 - EXPEDIENTE N° 069/24

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 12 MESES

DESTINO: EDIFICIO DE TRIBUNALES II DE VILLA ANGELA

FECHA DE APERTURA: 07 DE MAYO DE 2024

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS** de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>
E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,30 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 84.000.000,00 (Pesos ochenta y cuatro millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 226/24 - EXPEDIENTE N° 61/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ESPECIFICOS DE LIMPIEZA.-

DESTINO: INSTITUTO DE MEDICINA Y CIENCIAS FORENSES –IMCif-

FECHA DE APERTURA: 07 mayo de 2024

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones).

C.P. María Alejandra Maldonado
Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:19/04 V:29/04/2024

————— >*< —————

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 72/2024 - Expediente N° 33003/2023

Resolución de Directorio N° 1161/2024

- OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de sellos varios modelos destinado a la distintas Oficinas del Organismo. -
- CONSULTAS:** Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347 - InSSSeP Tel. 362 -4681414.-
- APERTURA DE LOS SOBRES:** 30/04/2024 HORA: 10: 00
- LUGAR:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -
- RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-
- PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.642.000,00)
- PRECIO DEL PLIEGO:** sin costo.-

Lic. Nadia Maccio
A/C Dirección de Administración

s/c

E:12/04 V:22/04/2024

————— >*< —————

PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco
LICITACIÓN PÚBLICA N° 212/24 - EXPEDIENTE N° 53/24

- OBJETO:** CONTRATACION DE UN SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y ROBO DE CARTERA
- DESTINO:** OFICIALES DE JUSTICIA Y AYUDANTES FISCALES DE LAS 6 CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES
- FECHA DE APERTURA:** 06 DE MAYO DE 2024
- HORA:** 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.
- 2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>
E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,30 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 210/24 - EXPEDIENTE N° 59/24

- OBJETO:** CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CENTRALES TELEFONICAS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS-DETECCIÓN DE HURTOS DE EXPEDIENTES, CIRCUITO CERRADO DE TV Y SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA ROBO E INCENDIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES CALENDARIOS.
- DESTINO:** SEIS (6) CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

FECHA DE APERTURA: 06/05/2024

HORA: 10:00 HS

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 38.000.000,00

C.P. Maria Alejandra Maldonado

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:17/04 V:26/04/2024

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 165/24 - EXPEDIENTE N° 44/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN AUTOMOVIL 0KM CON ENTREGA DE UN USADO COMO PARTE DE PAGO

DESTINO: DEFENSORIA GENERAL

FECHA DE APERTURA: 25 DE ABRIL DE 2024

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

HORARIO DE ATENCION: de 8,30 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 25.100.000,00 (Pesos veinticinco millones cien mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 122/24 - EXPEDIENTE N° 33/24

OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA – 1ER SEMESTRE DE 2024

DESTINO: DPTO. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

FECHA DE APERTURA: 26 de abril de 2024

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 44.000.000,00 (Pesos cuarenta y cuatro millones).

C.P. Maria Alejandra Maldonado

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:10/04 V:19/04/2024




ANEXO I

2024 – “Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”-

**Lista definitiva de Jurados Anual – Año 2024 – II Circunscripción Judicial**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	SEXO
ABELDAÑO, SANDRA ELIZABETH	42983630	F
ABREGU, CLARIVEL JULIANA	45099734	F
ACEVEDO, NOELIA VIVIANA	36622788	F
ACOSTA, JOHANNA BEATRIZ	30039882	F
ACOSTA, JUAN GABRIEL	43696734	M
ACOSTA, WALTER ALFREDO	40802882	M
ACUÑA, GALO ALBERTO	44803788	M
ACUÑA, MARIANA DEL CARMEN	40031734	F
ACUÑA, NELSON EMANUEL	45045630	M
ADAM, GRACIELA PATRICIA	26649734	F
ADLE, CARLOS GASTON	45045882	M
AGUIRRE, JUAN PABLO	42189630	M
AGUIRRE, MARIELA ANDREA LETICIA	24787734	F
AGUIRRE PUEBLA, DANIEL JORGE ALBERTO	29724734	M
AGUIRRE, ROSA ESTELA	21685734	F
AGUIRRE, ROSA LORENA	29231256	F
ALARCON, ARMANDO ANDRES	28099256	M
ALARCON, CESAR MARCELO	27345788	M
ALARCON, CESAR RAUL	27397788	M
ALARCON, ELBA ELDA	21035256	F
ALARCON, ELVIRA ESTHER	10764788	F
ALARCON, ERNESTO ELPIDIO	10472256	M
ALARCON, LAURA CECILIA	30039630	F
ALBORNOZ, ELVIO EDUARDO	32285882	M
ALCARAZ, VANESA VERONICA	31800788	F
ALE, NORMA GRACIELA	21698882	F


 Dra. Alejandra N. Navarrete
 SECRETARIA
 Of. Jud. de Juicio por Jurados
 II da. Circunscripción

1

2024 – "Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

ALEGRE, CARMEN ANTONELA	39618256	F
ALFONSO, CAMILA MALENA	43615256	F
ALFONSO, TAMARA AYELEN	40180788	F
ALFONZO, RAUL ALFREDO	17562734	M
ALMIRON, JONATAN EDUARDO	45044882	M
ALTAMIRANO, ERIKA ROCIO	40974630	F
ALTAMIRANO, PRISCILA MARILIN	45647882	F
ALVARENGA, ROSA MARIANA	28425256	F
ALVAREZ, ANDREA ANTONELA	42378882	F
ALVAREZ, EVA EDITH	26515882	F
ALVAREZ, MARTA ANGELA	14141630	F
ANDRIJASEVICH, NORMA NOEMI	22897630	F
ANGELETTI, GENARO	45103734	M
ANTEZANA, NESTOR WALTER BONIFACIO	24087256	M
APONTE, ANA TERESA	22345256	F
AQUINO, STELLA MARIS	44222256	F
ARDILES, JUANA YOLANDA	17368256	F
AREDES, MARIA FLORENCIA	44134882	F
AREBALO, ELIANA MICAELA	41175788	F
AVALOS, ERNESTO FABIAN	22436788	M
AVALOS, LUISA GABRIELA	40607256	F
AVILA, JUAN CARLOS	23122882	M
AYALA, MIRIAM	22436882	F
AYALA, NOEMI	13901882	F
AYALA, RAMON ANIBAL	41175882	M
AYUZA, RAMONA BEATRIZ	27377734	F
AZUAR, JUAN CARLOS	14141788	M
BAEZ, GONZALO DANIEL	40607630	M



2024 – "Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"-

BAEZ, MARIO RUBEN	29072734	M
BARRAZA, FRANCO SEBASTIAN	27377882	F
BALLEJO, RAMONA MIRTA	12293734	F
BARRAZA, FRANCO SEBASTIAN	32309788	M
BARRETO, RAMON VICTOR	23419882	M
BARRETO, WALTER HERNAN	34569882	M
BARRIA, ANALIA ISABEL	42276734	F
BARRIA, LUIS ANIBAL	35685734	M
BARRIONUEVO, DANIEL DE JESUS	23615882	M
BARRIOS, ISABEL	21992256	F
BARRIOS, LUCAS ANDRES	39306734	M
BASTIANI, CRISTIAN DAMIAN	30626630	M
BAZAN, SILVIA INES	13345734	F
BENITEZ, EMILCE NOEMI	42598734	F
BENITEZ, ISABEL	35213882	F
BENITEZ, OFELIA HAYDEE	22814788	F
BENITEZ, YANINA SOLEDAD	34900788	F
BERTOYA, ALFONSO HECTOR	12169256	M
BIASEVICH PASSAMANI, VERONICA ESTEFANIA	32971734	F
BLANCO, ALEJANDRO RENE	32708788	M
BLANCO, MARIA EUGENIA	40033882	F
BLANCO, ROCIO DEL CIELO	34431256	F
BLOECK, MARINA BEATRIZ	28874256	F
BOLAÑO, HERNAN ARMANDO	42746256	M
BRAVO, KARINA VANESA	27630788	F
BRITEZ, OSVALDO	12331734	M
BUHR, GRACIELA	22866788	F
BUIATTI, LEONARDO JOSE	35285788	M

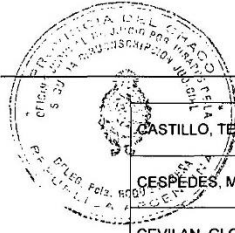
Dra. Alejandra N. Navarrete
SECRETARIA
 Of. Jud. de Juicio por Jurados
 Uda. Circunscripción

3

2024 – "Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

BULFON, GUSTAVO GABRIEL	33146788	M
CABALLERO, ROSA MILAGRO	45099788	F
CABRERA, ANALIA SOLEDAD	40180734	F
CABRERA, MARIA NIEVE	13901734	F
CACERES, ALEJANDRA MAYRA	36624788	F
CACERES, CLAUDIA NOEMI	32340256	F
CACERES, MARIA CRISTINA	40171734	F
CALEK, SERGIO MIGUEL	13179788	M
CALERMO, BELKYS ROXANA	34941630	F
CAMPOS, DAMARIS ALEJANDRA ESTEFANIA	44276256	F
CANCELARICH, RUBEN ORLANDO	21849630	M
CANO, LAUTARO GABRIEL	46607788	M
CANTERO, LUIS ALEJANDRO	29011734	M
CANTERO, ROSA YANELA	42984882	F
CAÑETE, MARIA AMELIA	25330256	F
CAPITAÑUK, EMMANUEL ORLANDO	37069882	M
CARBALLO, LILIANA MARISEL	43146788	F
CARDOZO, SILVIA NOEMI	26797882	F
CARDOZO, VALERIA BELEN	37169256	F
CARO, FLORENCIA GLADIS	45098882	F
CARO, MATILDE	6159734	F
CARO, OSCAR SEBASTIAN	40035734	M
CARRIO, VALENTIN	44154882	M
CARRIZO, LUCIANA MALENA	461488882	F
CARRUEGA, ADRIANA NOEMI	20245630	F
CASCO, DEBORA SILVANA	40585256	F
CASTILLO, ALEJANDRA AGUSTINA SOLEDAD	46312788	F
CASTILLO, DANIELA MACARENA SOLEDAD	43111882	F

2024 – “Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”-



CASTILLO, TERESA BEATRIZ	21941256	F
CESPEDES, MARCELA ROXANA	40499630	F
CEVILAN, GLORIA BEATRIZ	39449788	F
CHAMORRO, NORMA DEL CARMEN	28317256	F
CHAMORRO, ROLANDO ORELLANO	13743788	M
CHAPARRO, ENZO NAHUEL	46673734	M
CHARA, MARIELA CATALINA	28895882	F
CHAVARRIA, SILVANA OFELIA LORENA	24576734	F
CHAVEZ, CRISTIAN FABIAN	25819882	M
CHAVEZ, ELIAS YAMIL	43696882	M
CHAVEZ, JESICA NOEMÍ	36835734	F
CHAVEZ, ZUNILDA SOLEDAD	36766256	F
CISNEROS, MARCOS NAHUEL	43334882	M
CISTERNA, FERNANDO MIGUEL	43333630	M
COLANERI, SERGIO CIRIO SALVADOR	17249630	M
CONTRERAS, FERNANDO ARIEL	26719734	M
CONTRERAS, LUCIANA NAHIARA	47041630	F
CORDERO, DANTE ANTONIO	25963882	M
CORDOBA, ESTEBAN EXEQUIEL	46776734	M
CORIA, CINTIA JOHANA	38384256	F
CORONEL, MIGUEL ANGEL	29616630	M
CORONEL, NADIA MILENA	44945256	F
CORTEZ, ELVA ESTER	23293630	F
CORTEZ, MARIA GISELA SOLEDAD	33147882	F
CORVALAN, HÉCTOR JAVIER	36245630	M
CRAVERO, ELIS MIRIAM	16469734	F
CRISTALDO, ALFREDO DANIEL	33229734	M
CRISTALDO, ROCIO BELEN	40583882	F

Dra. Alejandra N. Navarrete
SECRETARIA
 Of. Jud. de Juicio por Jurados
 IIda. Circunscripción

5

2024 – "Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"-

CRONI, NORMA AIDE	22117734	F
CUELLAR, CINTHIA JUDITH	38193788	F
CUELLAR, EMMANUEL JESUS	42350788	M
CUELLO, GISELA PAMELA	38121256	F
DE LA CONCEPCIÓN, CELIA HAYDEE	14583734	F
DE LANGHE, CARLOS MARIA	17084734	M
DIAZ, ANALIA MILENA	45650734	F
DIAZ, CARLA VANESA	33610630	F
DIAZ, CLAUDIA ELIZABETH	23498788	F
DIAZ, MARINA CRISTINA	28006734	F
DIAZ, SERGIO DANIEL	40817788	M
DOMINGUEZ, ELSA ISABEL	34273882	F
DOMINGUEZ, ELVA GLADYS	16773256	F
DOUKANOVITC, RODRIGO NAHUEL	44039256	M
DOVAL, EMILIA ELENA	12482734	F
DUARTE, JONATHAN EZEQUIEL	44337734	M
DUARTE, LUANA LUDMILA	45650882	F
DUARTE, RICARDO TOMAS	20437788	M
DUFEK, MARIA DEL CARMEN	11852882	F
ENCINA, CAMILA GABRIELA	44614788	f
ENCINA, DAIANA MARIBEL	38194256	F
ENCINA, LILIANA ELIZABETH	38195882	F
ENRIQUE, MARIA ELENA	36624882	F
ESCOBAR, KAREN MARISEL	42216630	F
ESCOBAR, OSVALDO ARIEL	25518882	M
ESPINDOLA, ALEJANDRO ARIEL	35302630	M
ESPINDOLA, IGNACIO MARCELINO	12124256	M
ESQUIVEL, ALDANA AZUCEL	42483882	F



2024 – "Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"-

ESTEVEZ, MAURICIO LEONARDO	39614734	M
ESTEGARRIBIA, MARIO ALBERTO	36671630	M
FALCON, ALEJANDRA DE LOS ANGELES	30207882	F
FALCON, MARIANO NICOLAS	45100734	M
FERNANDEZ, AYELEN MARIA LUJAN	44745630	F
FERNANDEZ, HUGO LEONARDO	17757630	M
FERNANDEZ MURCIA, LEONARDO DANIEL	38194734	M
FERNANDEZ, RAMON JOSE	28874882	M
FERNANDEZ, ROBERTO OMAR	8301882	M
FERNANDEZ, RUBEN	24640734	M
FERNANDEZ, VICTOR EMILIO	32485256	M
FERNANDEZ, YOHANA GISEL	38962734	F
FIGUEROA, JESSICA MARISOL	38766256	F
FIGUEROA, LUIS FERNANDO	36976882	M
FLORES, LEANDRO HERNAN	32971788	M
FLORES, MATIAS EMANUEL	40912256	M
FLORES, RODRIGO AGUSTIN	47856630	M
FOGAR, ALICIA NORMA	12555256	F
FRANCO, GASTON HORACIO	36106734	M
FRANCO, LEON LAUTARO EMANUEL	44568256	M
FRIAS, LIDIA ROSA	29660256	F
GALERO, MARIA ANTONELLA	43144734	F
GALIZZI, GUSTAVO GABRIEL	32398734	M
GALLARDO, CLAUDIO GUSTAVO	35686256	M
GALVAN, DINA NATALIA	31485734	F
GALVAN, MILTON FABIAN	45648788	M
GAMARRA, EDGARDO NATANAEL	32427788	M
GAMARRA, JORGE DAMIAN	33839788	M

Dra. Alejandra N. *[Signature]*
SECRETARIA
 Of. Jud. de Juicio por Jurados
 II da. Circunscripción

7


2024 – “Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”-

GAMARRA, MIGUEL JOSE	26221788	M
GARAY, MATIAS EDUARDO	26695734	M
GARCIA, AILEN MALENA ABIGAIL	42922734	F
GARCIA, CARLOS MARTIN	41111630	M
GARCIA NIKCEVICH, FRANCISCO ESTEBAN	26136788	M
GAUNA, CELESTE CAREN	41413882	F
GEREZ, REYNA ISABEL	16703630	F
GIL, GRACIELA NOHEMI	23206256	F
GILES, ROSANA	44803734	F
GIMENEZ, VERONICA NOEMI	30570882	F
GODALY, SILVIA ALEJANDRA	23445882	F
GODOY CABRERA, MALENA GISELA	35369734	F
GODOY, EDGARDO DANILO	33228734	M
GODOY, ELIANA MARISOL	41022882	F
GOMEZ, JORGE EDUARDO	10876788	M
GOMEZ, ALEJANDRA DANIELA	38193630	F
GOMEZ, ANTONIO EDUARDO	10971788	M
GOMEZ, CRISTIAN MATIAS	36976734	M
GOMEZ, DANTE GUSTAVO	24952256	M
GOMEZ, DARIO OMAR	35151256	M
GOMEZ, DEBORA MARILIN	42579882	F
GOMEZ, FIORELLA ANAHI	41021882	F
GOMEZ GARCIA, LUCAS AGUSTIN EMANUEL	40171788	M
GOMEZ, JESUS FERNANDO	37691256	M
GOMEZ, JUANA OLGA	17812256	F
GOMEZ, MAURICIO SAMUEL	30809788	M
GOMEZ, MAXIMILIANO DANIEL	37069788	M
GOMEZ, MIGUEL ANGEL	18035882	M



2024 - "Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"-

GOMEZ, OMAR HORACIO	36606256	M
GOMEZ, ROSANA BEATRIZ	42579256	F
GOMEZ, VERONICA GRISELDA	44040630	F
GONAK, IAN CARLOS	38538788	M
GONZALEZ, ARIEL	32708734	M
GONZALEZ, BRUNO	35293734	M
GONZALEZ, DAIANA GISELA	34900630	F
GONZALEZ, DAVID MILTON DAMIAN	41110630	M
GONZALEZ, EZEQUIEL DIONISIO	36245256	M
GONZALEZ, FRANCO ALEXIS	38386256	M
GONZALEZ, GLADYS ELIZABET	28810882	F
GONZALEZ, LAURA ARACELI	36243882	F
GONZALEZ, NELSON EDUARDO	26136882	M
GONZALEZ, NORMA ASUNCION	13330882	F
GONZALEZ, RODRIGO ALEJANDRO	45103788	M
GORONOFF, CRISTIAN ADRIAN	32270630	M
GUALVARI, ANA NILDA	20614882	F
GUAMANTE, NESTOR	30259256	M
GUERRA, CARMEN SABRINA	43146734	F
GUERRA MONTENEGRO, MARIA ALEJANDRA	31870882	F
GUERRA, SUSANA BEATRIZ	25254630	F
GUERRERO, LUIS ALBERTO	16954256	M
GUZMAN, PAOLA SOLEDAD	43886630	F
GUZMAN, ROCIO CELESTE	38375256	F
IFRAN, SERGIO ARIEL	38122630	M
INSAURRALDE, MARISA ELENA	27989256	F
JANUS, CRISTIAN EMANUEL	38963630	M
JARA, GRACIELA	16636256	F


 Dra. Alejandra N. Navarrete
 SECRETARIA
 Of. Jud. de Juicio por Jurados
 Idg. Circunscripción

9

2024 – "Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"-

JARA, GUSTAVO FABIAN	25748630	M
JEREZ, ROMINA MARISEL	34703882	F
JUAREZ, BRIZA LEONELA	42389256	F
JUAREZ, EMILCE MELINA	39181256	F
JUAREZ, HECTOR NAHUEL	44803630	M
JUNCO, SANDRA LORENA	31485882	F
KALEK, RODRIGO GERMAN	42276788	M
KAPOR, RAFAEL ALEJANDRO	34012882	M
KOVACH, ISABEL MARIA	6696630	F
LA CRUZ, JOSÉ LUIS	33228882	M
LASI, LUCAS ADRIAN	46607256	M
LAFUENTE, MARIA ROSA	12968734	F
LARREA, MACARENA DALILA	45795630	F
LEDESMA, BRAHIM ENRIQUE	44651734	M
LEDESMA, PAMELA GLADYS	44651256	F
LEGORI, ALBERTO	17249734	M
LEGUIZA, ZULMA BEATRIZ	20448882	F
LEGUIZAMON, ROCIO JAQUELINA	33993256	F
LEIVA, AXEL ALEJANDRO	46517630	M
LEIVA, ELENA ISABEL	30209630	F
LEYES, RODRIGO RAFAEL	35302788	M
LEZCANO, CARLOS DAMIAN MARCELO	46673882	M
LOPEZ, DORA NATALIA	30302256	F
LOPEZ, JORGE CRISTIAN	28874734	M
LOPEZ, LUCIA VIVIANA	17341256	F
LOPEZ, NERI ALBERTO	32578630	M
LOPEZ, RUBEN IGNACIO	40178630	M
LOPEZ, SILVIA JUDITH	43067256	F



2024 - "Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"-

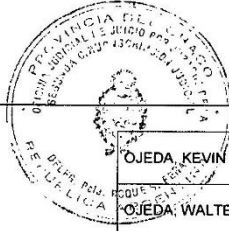
LORENZETTI, YAMILA NOEMI	45102882	F
LORENZO, JONATHAN ALEXENDER ELOY	43252734	M
LUCEROS, EUGENIO MARCELO EDUARDO	36242630	M
LUGO, DARIO IVAN	32245882	M
LUNA, ANDRES	29706630	M
MACHADO, WILSON GABRIEL	39315256	M
MAGUNA, LEONARDO LEONEL	41500630	M
MAIDANA, GISELA YANINA	41414256	F
MAIDANA, GLADYS BEATRIZ	14570256	F
MAIDANA, JONATHAN LEONEL	44039630	M
MAIDANA, JULIO DANIEL	30208734	M
MAIDANA, LUCAS MATÍAS	38385630	M
MAIDANA, LUCIA AGOSTINA	42984256	F
MAIDANA, RAMONA ASUNCION	33144630	F
MAIDANA, ROSA BEATRIZ	28318882	F
MALDONADO, MARIA ESTHER	27993882	F
MALDONADO, VANESA VIVIANA	31944256	F
MANCILLA, LUIS HUMBERTO	40606734	M
MARIN, LORENA YAMILA	31871882	F
MARQUEZ, CINTIA GISELA	43615882	F
MARTIN, JOSE HILARIO	27744256	M
MARTINEZ, AGUSTIN	41943882	M
MARTINEZ, MAXIMILIANO MIGUEL	42986630	M
MARTINEZ, MILAGROS MARIANELA	45878630	F
MARTINEZ, VALERIA NOEMI	40817256	F
MATOFF, ALAN JOEL	36573734	M
MAZA, EDGARDO LEONEL	42066256	M
MELIAN, VALERIA SOLEDAD	25357734	F

Dra. Alejandra N. Favàrrete
SECRETARÍA
 Of. Jud. de Juicio por Jurados
 Iida, Circunscripción

11

2024 – “Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”-

MENDOZA, BRISA BELEN	42984734	F
MENDOZA, LUCIO	22153630	M
MENDOZA, RAMON JOSE	16295882	M
MESA, ANTONIO ROBERTO ANDRES	27148882	M
MEZA, MABEL ROSANA	25518630	F
MILAN, LILIANA BEATRIZ	22864734	F
MIRON, LAURA	18360882	F
MOLINA, GUSTAVO JAVIER	31800734	M
MOLINA, JESUS JOSE	10407630	M
MOLINA, SERENA MARTINA	43932882	F
MONGELO, VIVANA EDITH	26422256	F
MONTAÑEZ, ROSANA EDITH	20369882	F
MONTENEGRO, DIONISIO	27404630	M
MONZÓN, ANGEL DANIEL	44801882	M
MONZON, ROXANA NOELIA	31803256	F
MORALES, FLORINDA ROSA	12732256	F
MORALES, JAVIER ROLANDO	31396256	M
MORENO, BRENDA ROCIO	47004256	F
MORO, JOSE ARNALDO	10025256	M
MUÑOZ, ESTHER ALICIA	29156734	F
MUÑOZ, SARA NELIDA	10178630	F
NARCISO ALEMAN, JONATAN JAVIER	38967256	M
NAZAR, MARIO DARIO	32270734	M
NENCZUK, NADIA ALEJANDRA	37794734	F
NUÑEZ, CRISOLOGO	12492256	M
NUÑEZ, LOURDES SOFIA	41336256	F
OBREGON BORZUK, CLARISA BELEN	44155256	F
OJEDA, HORACIO ALEJANDRO	37886630	M



2024 – “Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”-

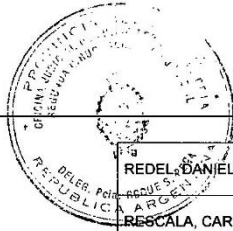
OJEDA, KEVIN JAVIER	43535882	M
OJEDA, WALTER OSCAR	26136630	M
OJEDA, YOHANA BELEN	40173882	F
ORELLANA, GABRIELA VANESA	31787882	F
ORELLANA, NELIDA RITA	19008882	F
ORELLANA, RAQUEL NOELIA	31396734	F
ORTIELLI, MARIANA GISELLE	38964630	F
ORTIZ, ROBERTO MARCOS	27277256	M
OULEHLA, LUCIA XIMENA	41159734	F
PACHECO, SANDRA NOEMI	37690256	F
PALACIO, LUCIA EUFEMIA	32062256	F
PALACIO, LUIS ALDO	25517734	M
PALAVECINO, JAVIER EDGARDO	36835630	M
PANIAGUA, RAMONA IDALIA	12465734	F
PAVON, ROCIO EDIT	37691734	F
PAVON, ROSANA NOEMI	34569630	F
PAWLUK, JUAN PABLO	38385882	M
PAZ, BRAHIAN ARIEL	44040256	M
PAZ, GLADIS ELIZABETH	39308882	F
PELOZO, NAHUEL EZEQUIEL	45098734	M
PENIDA, HUGO RAMON	26063734	M
PEOVICH, RODRIGO NICOLAS	41943734	M
PEREYRA, GIORGINA ANGELICA	36245734	F
PEREYRA, MELINA DE LOS ANGELES	45104256	F
PEREZ, DANIELA ROSA	21348256	F
PEREZ, MIRTA ALFONSA	31149734	F
PEREZ, NILDA LILIANA	20658256	F
PEREZ, VILMA YAMILA NOEMI	41944734	F

Dra. Alejandra E. Boscarete
SECRETARIA
 Of. Jud. de Juicio por Jurados
 1da. Circunscripción

13


2024 – "Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

PEZZINI, ELSA ESTHER	12784734	F
PILA, ALEJANDRINA	33994734	F
PINAT, DELICIA RAQUEL	12190882	F
PINTOS, VALERIA ALDANA	40033734	F
POGOLOTTI, LUCIANO SEBASTIAN	45650630	M
POLAK, ALEJANDRO DANIEL	32966734	M
PONA, WALTER LUCIANO OSCAR	28782734	M
PONCE EFRÉN, JOSÉ RAMÓN	36880630	M
PONS, ESTEBAN ROMAN	16298882	M
PRADO, SANDRO GABRIEL	22897734	M
PRIETO, WALTER	24670256	M
PUCHETA, ARMINDA GLADIS	14948734	F
QUINTANA, FLORENCIA JACQUELINE	40896630	F
QUINTANA, IDALINA ELISABET	36974256	F
QUINTANA, MARÍA ITATÍ	43537256	F
QUIROZ, YESICA ELIZABETH	46517734	F
RADIMAK, MIGUEL ESTEBAN	26940256	M
RADVILLUK, ALEXIS DAVID	45100630	M
RAJOY, MARIA ANGELICA	12348882	F
RAMIREZ, ALDANA MARCELA	43697256	F
RAMIREZ, CAROLINA GISELA	25509734	F
RAMIREZ, JESICA MARÍA ITATÍ	37691882	F
RAMIREZ, JUAN JOSE	44223256	M
RAMIREZ, NILDA PATRICIA	33146630	F
RAMIREZ, ORLANDO RAÚL	11005256	M
RAMIREZ, SUSANA ELISABETH	30004256	F
RAMSKI, VICTOR	14534630	M
REA, NORMA ANGELICA	20353882	F



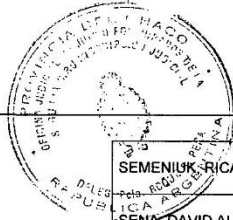
2024 – "Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"-

REDEL, DANIELA DAIANA	37069630	F
RESCALA, CARLOS MAURICIO	32427734	M
RETAMOZO, PEREZ ZAIRA AILEN	38968256	F
RETAMOZO, SONIA ELISABET	31514734	F
RICARDI, ALEXIS MARCELO	31063734	M
RIOS, GUSTAVO LEONEL	45478630	M
RIOS, ROCIO YANINA	34794630	F
ROBALLO, LUCIANO JAVIER	38874734	M
RODRIGUEZ, EMILCE SOLEDAD	38969882	F
ROI, VALERIA SOLEDAD	36613734	F
ROJAS, ELIANA MARILUZ	29814734	F
ROJAS, TOBIAS	46147630	M
ROLON, CAREN DAIANA	44222630	F
ROMAN, HUGO ALBERTO	14799256	M
ROMERO, ANDREA FERNANDA	25276256	F
ROMERO, AYELEN ANTONELA	43886882	F
ROMERO, ISOLINA	27299734	F
ROMERO, JAQUELINE LORENA	46464256	F
ROMERO, LAURA ALEJANDRA	26447630	F
ROMERO, LAURA CRISTINA	35302882	F
ROMERO, LUCIANA BELEN	46079734	F
ROMERO, MARIA VICENTA	13306630	F
RUIZ, ANA MARIA	6510734	F
RUIZ, CAMILA BELEN	43887256	F
RUIZ CONTRERAS, ADA ANTONELA	44614734	F
RUIZ, DALILA LEONELA	44843882	F
RUIZ DIAZ, NELSON ANIBAL	34900882	M
RUIZ, HERNAN CRISTIAN	30626882	M


 Dra. Alejandra Navarro
 SECRETARÍA
 Of. Jud. de Juicio por Jurados 15
 11da. Circunscripción


2024 – "Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial".

SAAVEDRA, MABEL ALEJANDRA	39750734	F
SAIBENE, ELIAS CRISTIAN GERMAN	30791882	M
SAJGALIK, ELINA PATRICIA	28406882	F
SALDACH, ENZO DARIO GUILLERMO	29454630	M
SALDIVAR, GUSTAVO DANIEL	28318630	M
SALTO, LEONARDO LEONEL	37974630	M
SALTO, MARTIN MIGUEL ALEJANDRO	40449630	M
SALTO, ROCIO ROSANA	31800630	F
SALTO, VANESA CELESTE	37593256	F
SANCHEZ, ANALIA BEATRIZ	14200882	F
SANCHEZ, ANTONIO OSVALDO	33614734	M
SANCHEZ, ARACELI JAQUELINE	41840882	F
SANCHEZ, CHRISTIAN HUGO SEBASTIAN	33146734	M
SANCHEZ, CLIDIA GRISELDA	11250630	F
SANCHEZ, LUCAS ARIEL	45372734	M
SANCHEZ, LUCIA VANESA	29810882	F
SANCHEZ, MARTIRES ALEXIS	32427630	M
SANCHEZ, PATRICIA YANINA	36969734	F
SANDOVAL, HERMELINDA	6220734	F
SANTILLAN, ALICIA GABRIELA	25186630	F
SANTILLAN, HERNAN	39938882	M
SARACHO, MARCELO DANIEL	35302256	M
SARAVIA, EXEQUIEL JEREMIAS	45795734	M
SAUCEDO, MARLENE AGUSTINA	43436256	F
SCHONING, GABRIEL EDUARDO	20651630	M
SEGOBIA, ANGEL	12120882	M
SEGOVIA, LUCIA STEFANIA	39940256	F
SEGOVIA, VIRGINIA LUCIA	46856882	F



2024 – "Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"-

SEMENIUK, RICARDO FABIAN	29760882	M
SENA, DAVID ALBERTO	30938734	M
SENA, GISELA ELIZABETH	36835882	F
SENA, MARTIN EZEQUIEL	46462630	M
SILGUERO, JULIANA SOLEDAD	42189734	F
SILVA, CYNTHIA LILIANA	33939256	F
SILVA, ELBA CRISTINA	28902882	F
SILVA, MARIA FLORENCIA	40652256	F
SILVA, MICAELA	43934256	F
SILVA, VIVIANA MARIBEL	38193734	F
SILVERO, ESTER	14044734	F
SIMEK, CYNTHIA YAQUELINA	34880882	F
SOLIS, GISELA	46607630	F
SOLIS, GLADYS EPIFANIA	13280256	F
SOLIS, LIDIA ESTHER	11245256	F
SORIA, PRISCILA ALEXANDRA WANDA	43933256	F
SOSA, ANDREA REINA	13743882	F
SOSA, CRISTIAN OSCAR	29724630	M
SOSA, ELIA MARTHA	21870734	F
SOSA, HECTOR ESTEBAN	24826630	M
SOTO, ALFREDO NELSON	29810256	M
SOTO BONJA, LUCIANO EZEQUIEL	38967630	M
SOTO, SANDRA ELIZABETH	36450256	F
SOTO VARESE, CHRISTIAN MAXIMILIANO	41110256	M
SPOLJARIC, LILIANA ESTELA	23237256	F
SUAREZ, PAOLA FERNANDA	38538882	F
TABOADA, WALTER MANUEL	32578734	M
TARTAGLINO, CLAUDIO ALBERTO	25528256	M


 Dra. Alejandra N. Garbarrete
 SECRETARÍA
 Of. Jud. de Juicio por Jurados 17
 11da. Circunscripción

2024 – "Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

TEVES, NORMA BEATRIZ	12736256	F
THOMAS DELSEGGIO, MILTON AUGUSTO	27472256	M
TOMASI, ESTEFANIA ANYELEN	40837630	F
TOÑIANES, ANALIA MARISEL	30249630	F
TORALES, ANA BLASIDA	12950630	F
TORALES, CARLOS ARCENIO	24635256	M
TORRES, DIONISIO	26730734	M
TORRES, HECTOR RUBEN	32427882	M
TORRES, MELISA ELIZABETH	34048256	F
TRUHLAR, NATALIA BELEN	39939256	F
UNIZONY, DAMIAN	45372882	M
UZALEK, EMILIA	6269630	F
VALENZUELA, ANTONELLA JAQUELINE	47004630	F
VALLEJOS, JUANA LUZ	44222256	F
VARELA, JOSE GUSTAVO	30943734	M
VAZQUEZ, NOELIA LILIANA	38967734	F
VEGA, NOELIA CARINA	30626734	F
VELOZO, CLAUDIA EVANGELINA	28782630	F
VERA, MARIO ALBERTO	13571882	M
VERON, MIGUEL ANGEL	42404630	M
VERON, RAMONA LORENA	28548256	F
VIDAL BURGOS, ARACELI CELESTE	46605882	F
VILLA, MARIA DE LOS ANGELES	25303734	F
VILLAFÁÑE, ELSA ELIZABETH	24931256	F
VILLALBA, JUAN CARLOS	40178734	M
VILLALBA, TAMARA SOLEDAD	45102256	F
VILLANUEVA, RUBEN DARIO	26806734	M
VILLAVICENCIO, MARIA BELEN	34868256	F



2024 – “Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”-

WASSER, CELESTE AILIN	41337882	F
WEISSENBORN, ROBERTO CARLOS	8300256	M
YANEVICH, VANESSA ROMINA JANET	36564882	F
YBAÑEZ, JOANA LUCIA	37593734	F
YRAMAIN, MARCELO DANIEL	30434882	M
ZACARIAS, VANESA MARIANA	31893256	F
ZALAZAR, CELINA NOEMÍ	41354734	F
ZALAZAR, MIGUEL	17307256	M
ZANICHELLI, MARIO ROBERTO	13306256	M
ZARATE, JAVIER PATRICIO	30708734	M
ARRUDI, PABLO SEBASTIAN	32063630	M
GALLEGOS CHAMORRO, DANTE ARNALDO LEONEL	38195788	M
GOMEZ DELFOR, GONZALO ORLANDO	36671256	M
HERRERA, CARLOS GABRIEL	41812788	M
KONOWALCZUK, MATIAS GABRIEL	45250734	M
MELAR, JOHANA SOLEDAD	30114256	F
RODRIGUEZ, DELMA SOLEDAD	36369256	F
PINTOS, SHEILA MARIA ALDANA	36973882	F
PINTOS, MARIBEL ROCIO	43695882	F
ROLDAN, AGUSTINA ALEJANDRA	45794630	F
VARI, MAIA ANAHI	46924882	F

Dra. Alejandra A. Navarrete
SECRETARIA
 Of. Jud. de Juicio por Jurados
 IIda. Circunscripción